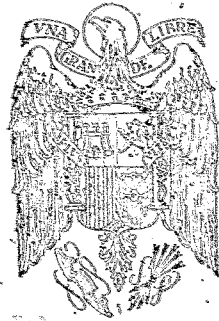


DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir una vacante existente en el Estado Mayor Central del Ejército, se destina al mismo, por elección, conforme a lo prevenido en la orden de 24 de septiembre de 1941 (D. O. número 217), al teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (Infantería) don Pedro Latorre Acubierre, disponible forzoso en la quinta Región y agregado en el Cuerpo de Ejército de Aragón. Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

En armonía con lo dispuesto en el artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) sobre provisión de destinos, se anuncian las siguientes vacantes, para ser cubiertas en los turnos que se señalan, entre los empleos que también se citan, del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor:

Libre elección

Teniente coronel jefe de Estado Mayor en la División de Infantería número 52, provisional.

Provisión normal

Teniente coronel en el Estado Mayor de I Cuerpo de Ejército.

Teniente coronel en el Estado Mayor del IX Cuerpo de Ejército.

Teniente coronel en la Sección de Movilización y Gobierno Militar de La Coruña.

Comandante en el Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias.

Los solicitantes remitirán sus papeletas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central del Ejército), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Existiendo en la plantilla de este Estado Mayor Central tres vacantes de comandante, una de capitán de Ingenieros, todas del Servicio de Estado Mayor o no, dos de subalterno de cualquier Arma, y cinco de ayudantes de oficina del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, se anuncia, para ser cubiertas en turno de libre elección.

Los solicitantes remitirán sus papeletas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central del Ejército) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los solicitantes de Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO

Academias Regimentales

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero y apartado e) del cuarto de la orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135), se designan para que efectúen el curso de formación de brigadas topógrafas los sargentos efectivos de las Tropas del Servicio Geográfico del Ejército que se relacionan a continuación:

- 1.—D. Victor Mateo Bengué.
- 2.—D. Pedro Pedreira López.
- 3.—D. Eugenio Gracia Arróniz.
- 4.—D. Lucio Domingo Casado.
- 5.—D. Maximino López García.
- 6.—D. Manuel Real Vázquez.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

ESCUELA POLITECNICA DEL EJÉRCITO

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 5 de julio de 1940 (D. O. núm. 163), se anuncia para ser cubiertas, por concurso, seis vacantes de sargento de Artillería y cuatro de sargento de Ingenieros, existentes en la Compañía de Ordenanzas de la Escuela Politécnica del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instan-

cias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus filiaciones y hojas de castigo, cerradas en la fecha de la solicitud, y en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, novena y undécima, de la primera; relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios. El plazo de admisión de estas instancias será de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

ACADEMIA DE ARTILLERIA

Concursos

Desierto el concurso anunciado por orden circular de 27 de octubre último (D. O. núm. 246) para cubrir las siguientes vacantes de profesorado en la Academia Militar de Transformación de Artillería:

Una de comandante de Artillería, profesor del tercer Grupo.

Una de comandante de Artillería, profesor del cuarto Grupo.

Se anuncia un segundo concurso en armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero y párrafo primero del artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148).

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus hojas de servicios y hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, y en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, novena y undécima de la primera; relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios. El plazo de admisión de estas instancias será de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Bajas

Causa baja provisional en la Academia Militar de Transformación de Artillería, el caballero oficial cadete, alférez provisional de Infantería, don Juan Solano Padrero, que quedará en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR (SECCION DE VETERINARIA)

Bajas

La petición propia, causa baja definitiva en la Academia del Cuerpo de Sanidad Militar (Sección de Veterinaria), el caballero cadete de dicha Academia D. Juan Lillo Caballero, quedando sujeto, por lo que a su situación militar se refiere, a cuanto dispone la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

TRANSFORMACION DE SARGENTOS

Cursos

Para cumplimiento de lo dispuesto en el título cuarto de la orden de 16 de junio de 1942 (D. O. número 139) y como continuación a las de 29 de diciembre del mismo año (D. O. núm. 292) y 21 de mayo del actual (D. O. núm. 116), se llevará al efecto otro curso de Transformación de Sargentos no efectivos con arreglo a las siguientes instrucciones:

Artículo primero. Tendrá cinco meses de duración, desarrollándose desde el 11 de enero de 1944 hasta el 11 de junio.

Art. 2.º Concurrirán:

a) Los sargentos no efectivos relacionados a continuación.

b) Los aplazados de los cursos anteriores por orden de este Ministerio.

c) Los que sean declarados no aptos por primera vez en los exámenes correspondientes al curso que actualmente se celebra.

Art. 3.º Para la debida unificación de la enseñanza, este curso se desarrollará como los anteriores en las Unidades Especiales de Instrucción afectas a las Escuelas de Aplicación de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, para los sargentos que tengan su residencia en

la Península, Baleares y Marruecos.

Los sargentos no efectivos llamados a este curso y pertenecientes a Intendencia, Sanidad Militar y Farmacia se agregarán a la Unidad Especial dependiente de la Escuela de Aplicación de Infantería, y los de Veterinaria, a la de Caballería de análoga dependencia, efectuando todos ellos un período de prácticas en Centros o Unidades de su especialidad, que comprenderá desde el 15 de abril hasta el 31 de mayo, ambos días inclusive.

Art. 4.º Los sargentos en las Unidades Especiales vivirán en régimen de internado en los alojamientos designados a este efecto.

Art. 5.º El Capitán General de Canarias dispondrá la continuación de las Unidades similares creadas para los cursos anteriores, en las cuales se transformarán los sargentos no efectivos de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros que tengan su destino en dicho archipiélago, los que igualmente vivirán en régimen de internado en los alojamientos que designe dicha autoridad.

Art. 6.º Los cuadros de Mando y Profesorado de las Unidades Especiales serán los mismos del curso anterior, con las modificaciones que se precisen introducir a la vista del número de alumnos que ahora se convoca.

Art. 7.º El Capitán General de la primera Región facilitará, a petición de los directores de las Escuelas de Aplicación, el personal de tropa estrictamente indispensable para atender los servicios generales de los alojamientos, así como el ganado, armamento y material necesario para la instrucción. Dicha autoridad regional solicitará de este Ministerio, con tiempo suficiente y de acuerdo con las necesidades expuestas por los citados directores, el menaje, utensilio de cocina y material de acuartelamiento preciso, a base de una cama completa por sargento, con dos mantas, dos juegos de sábanas y cabezales. Asimismo, con el fin de atender a todo lo relativo a contabilidad, administración y suministros de las Unidades, asignará a cada una de ellas un capitán de Intendencia. Medidas análogas adoptará el Capitán General de Canarias en relación con las Unidades dependientes de su mando.

Art. 8.º Los sargentos destinados en la Península, Baleares y Marruecos efectuarán su presentación el día 10 de enero próximo, a las diez horas, en el Grupo Escolar Unamuno sito en esta plaza, calle de "La Batalla de Brunete", desde donde serán distribuidos entre los diferentes alojamientos.

Los destinados en Canarias se presentarán en igual fecha en los puntos que se señale por la autoridad regional.

Unos y otros lo harán con las

prendas siguientes: Capote y uniforme reglamentario (en uso), gorro de cuartel, un par de botas negras y dos pares de guantes, uno avellana y otro blanco, llevando por todo equipaje una maleta de dimensiones corrientes.

En las Unidades Especiales les serán facilitados:

a) Con cargo al fondo de material de los Cuerpos de origen: una camiseta de atletismo blanca, un pantalón de atletismo con bolsillos, un jersey de lana gris, dos pares de alpargatas y un cordón distintivo.

b) Con cargo a los interesados: un cubierto completo.

c) Para su uso durante la permanencia en la Unidad: dos servilletas, dos vasos, dos platos y un corraje reglamentario.

d) Con cargo al fondo de masita de los interesados: un mono kaki, unos botos y tela para la confección de un uniforme y gorra.

Art. 9.º Durante su permanencia en las Unidades Especiales de Transformación usarán los sargentos como distintivo un cordón de seda blanca del modelo aprobado.

Art. 10. Los sargentos disfrutará durante el curso la dieta reducida, de la que abonarán a la Unidad Especial diez pesetas por asistencia y gastos generales, percibiendo el resto en mano.

Según se dispone en la orden de 25 de enero del corriente año (DIARIO OFICIAL núm. 22), las dietas a percibir por el personal de las Unidades Especiales serán reclamadas por las mismas, y por los Cuerpos a que pertenecan en plantilla el resto de los devengos.

Art. 11. Los gastos de material de instrucción y de enseñanza que ocasione el curso serán con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, formulándose los pedidos de cantidades a adeudar por conducto de este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), donde deberán encontrarse para aprobación los presupuestos correspondientes, tanto por lo que afecta a material como a personal, formulados por las Unidades Especiales, incluso las de Canarias, antes del próximo día 30 de noviembre.

Art. 12. Los sargentos que en los exámenes de final de curso resulten «no aptos» por primera vez, podrán repetirlos con los llamados al siguiente.

Art. 13. Oportunamente se ordenará un cuarto curso para los restantes sargentos no efectivos admitidos a la Transformación y que no son llamados al que ahora se dispone.

Art. 14. Los viajes de incorporación al curso y de regreso a los Cuernos se efectuarán por cuenta del Estado, debiendo las autoridades regionales pasaportar a los sargentos

no efectivos llamados con la anticipación suficiente para cumplimiento del artículo octavo.

Art. 15. La Dirección General de Enseñanza Militar dictará las normas e instrucciones complementarias para el desarrollo de cuanto se dispone en esta orden.

Art. 16. El Capitán General de Canarias propondrá a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), antes del próximo día 30 de noviembre, el cuadro de mandos y profesores de las Unidades Especiales de aquel archipiélago entre jefes y oficiales que tengan destino en el mismo y reúnan las condiciones señaladas, en armonía con lo dispuesto en el artículo sexto de esta orden. Madrid, 14 de noviembre de 1943.

ASENSIO

RELACION QUE SE CITA:

RELACION QUE SE CITA:

Primera Promoción

Orden de 17 de marzo de 1943 (DIARIO OFICIAL núms. 68, 69 y 70)

- 939.—D. Antonio Alonso Vilches.
940.—D. Ange Colado Merino.
941.—D. Buenaventura Galdeano Corro.
942.—D. Afrodísio Reyes Calvo.
943.—D. Jaime Martín Domenech
944.—D. Manuel Chaparro Córdón.
945.—D. Antonio Marín Ramírez.
946.—D. Angel Guareño Rey.
947.—D. Máximo del Campo Pérez.
948.—D. Bautista García Sevilla.
949.—D. Manuel Gutiérrez Benito.
950.—D. Olgario Santana Martín.
951.—D. Cleto Casqueró Torio.
952.—D. Fortunato Ruiz Martínez
953.—D. Valentín Román Folgado
954.—D. Manuel Guerra Domínguez.
955.—D. Eloy Martín López.
956.—D. Fernando Liera Martínez.
957.—D. José Prieto Pérez.
958.—D. Gregorio Domínguez Ramos.
959.—D. José Rubio Sánchez.
960.—D. Antonio Cárdenas Ramírez.
961.—D. Evaristo Veiras Ramos.
962.—D. José Losada Losada.
963.—D. José María Rodríguez Fernández.
964.—D. José López Morán.
965.—D. Antonio Ordóñez León.
966.—D. Germán Jiménez Rodán.
967.—D. Antonio Carrasco Loranca.
968.—D. Julio Santos Moreno.
969.—D. Nicolás López López.
970.—D. José Luis Oñiver Palomo.
971.—D. Florntino Moreno Pérez.
972.—D. Fernando Antón Baena
973.—D. Eladio González Fraile.
974.—D. Manuel Bollo Guillén.
975.—D. José Hernández Ramírez.

976.—D. Victoriano González García.

- 977.—D. Esteban E. Sierra Díaz.
978.—D. Ricardo Ojeda Vázquez.
979.—D. Julián Manrique García.
980.—D. Agustín Marín González.
981.—D. Domingo Camino Ingelmo.
982.—D. Francisco Tur Mira.
983.—D. Manuel Rodríguez Iglesias
984.—D. Francisco Subirat Corrales.
985.—D. Rufio Royo Luque.
987.—D. Pedro Barroso Valencia.
988.—D. Antonio Casado Vicario.
989.—D. Crescencio Monedero Ruías.
990.—D. Anastasio Gómez Bacos.
991.—D. José Elvira Sánchez.
992.—D. Ticiano Antón García.
993.—D. Manuel Robles Cortas.
994.—D. Manuel Berral Ruiz.
995.—D. Manuel Iglesias Sánchez.
996.—D. Rafael Rincón López.
997.—D. Inocente Pérez Moreno.
998.—D. Gregorio Sánchez Espinosa.
999.—D. Carlos González Prieto.
1.000.—D. Alfredo González Ruiz.
1.001.—D. Juan García Izquierdo.
1.002.—D. Manuel Peláez Blanco.
1.003.—D. Manuel Maseda López.
1.004.—D. Antonio Docampo Carracedo.
1.005.—D. Amador Peña Martín.
1.006.—D. José Pérez Rodríguez.
1.007.—D. Emilio Domínguez Simón.
1.008.—D. Emiliano Robles Lorenzo.
1.009.—D. Tomás Jiménez González.
1.010.—D. Cirilo Naudín Lamanbán.
1.011.—D. Eugenio Fernández Rodríguez.
1.012.—D. Jesús Villacoba Díez.
1.013.—D. Francisco Novo Martí.
1.014.—D. Antonio Ribas María.
1.015.—D. Sabino Ferreira García.
1.016.—D. Luis Martín Miranda.
1.017.—D. Ramón Ojeda Rodríguez.
1.018.—D. Eleuterio Linares Díaz.
1.019.—D. Sebastián Martínez Martín.
1.020.—D. Manuel Cornejo Fernández.
1.021.—D. Tomás Alonso Ulloa.
1.022.—D. José Pérez González.
1.023.—D. José Llamas Grana dos.
1.024.—D. Angel Alvarez Esteban.
1.025.—D. Miguel Torres Bonado.
1.026.—D. Gaspar García Fernández.
1.027.—D. Pedro Martínez González.
1.028.—D. Rufino Alonso Vera.
1.029.—D. Antonio Morales Núñez.
1.030.—D. Claudio Sánchez González.
1.031.—D. Vivencio Díez Presa.

- 1.032.—D. Ramón Moure Cortés.
 1.033.—D. Pablo de Diego Gordillo.
 1.034.—D. Ticiano García Jiménez.
 1.035.—D. Antonio Márquez Hernández.
 1.036.—D. Pedro Vicente Vicente.
 1.037.—D. Francisco Domínguez Andrade.
 1.038.—D. Eladio Alonso Montecrubio.
 1.039.—D. Eusebio Pérez Ventura.
 1.040.—D. Emilio Martínez Cueto.
 1.041.—D. Secundino Miguel Urbaneja.
 1.042.—D. Emilio Sosa Capote.
 1.043.—D. Juan Blanch Amorós.
 1.044.—D. Manuel Sanz Gracia.
 1.045.—D. Miguel Torres Mandacán.
 1.046.—D. José Manuel Rivero Trujo.
 1.047.—D. Francisco del Caño Morales.
 1.048.—D. Epifanio Pérez Mancebo.
 1.049.—D. Sebastián Carro Hidaigo.
 1.050.—D. Cristóbal Fernández Guerrero.
 1.051.—D. Diego Sánchez Esteban.
 1.052.—D. Antonio Morales Morales.
 1.053.—D. Urbano Sampedro Rodríguez.
 1.054.—D. Rafael Martín Hierro.
 1.055.—D. Benito González Meirinho.
 1.056.—D. Simeón Bas Gil.
 1.057.—D. Emilio Pérez Escribano.
 1.058.—D. Victor Reguera Fernández.
 1.059.—D. Manuel Alcalde Guisado.
 1.060.—D. Juan García Chapa.
 1.062.—D. Manuel Santiesteban Rodríguez.
 1.063.—D. Manuel Rodríguez Fernández.
 1.064.—D. Mariano Vidal Guisón.
 1.065.—D. Bautista Rodríguez Durán.
 1.066.—D. José Losada Pérez.
 1.067.—D. Teodoro Moreta García.
 1.068.—D. Julio Parvós Pérez.
 1.069.—D. Amador Diéguez Pérez.
 1.070.—D. Afredo Cañero Iglesias.
 1.071.—D. Rodolfo Pastor García.
 1.072.—D. Francisco Collina Nadal.
 1.073.—D. Eladio de Arriba Benito.
 1.074.—D. Félix Gonzalo Bonilla.
 1.075.—D. Esteban Fincias Espada.
 1.076.—D. José Alejo Fraile Méndez.
 1.077.—D. Blas González Mata.
 1.078.—D. Eugenio Rodríguez Remírez.
 1.079.—D. Mfrón Tomás Sanz.
 1.080.—D. Sebastián Victoriano López.
 1.081.—D. Francisco García Sáinz.
 1.082.—D. Sebastián Salvá Ferrer.
 1.083.—D. José Martín Arroyo.
 1.084.—D. Marcelo Toribio Candado.
 1.085.—D. Román Pérez Cid.
 1.086.—D. Agustín Peña González.
 1.087.—D. Julián Jiménez Hernández.
 1.088.—D. Doroteo Calvo Calvo.
 1.089.—D. Antonio Fernández Campos.
 1.090.—D. Eustaquio Pardo Campillo.
 1.091.—D. Tomás Pusbía Banguño.
 1.092.—D. Peáro Sánchez Bezo.
 1.093.—D. Ladislao Guerra Caña.
 1.094.—D. Pedro Gil de las Heras.
 1.095.—D. Epifanio Peinado García.
 1.096.—D. Manuel Gómez Simón.
 1.097.—D. Pedro la Torre Lupérez.
 1.098.—D. Benito Berrido Lucena.
 1.099.—D. Jaime Mas Carriola.
 1.100.—D. Rogelio Uriz Pardo.
 1.101.—D. Agustín Martínez Baranco.
 1.102.—D. Santos Fernández Suárez.
 1.103.—D. Juan Vélez Fernández.
 1.104.—D. Agustín Lozano Rojas.
 1.105.—D. Emilio Giera del Campo.
 1.106.—D. Máximo Corral Montes.
 1.107.—D. Eduardo Cibas Casais.
 1.108.—D. Jacinto Galindo Tomás.
 1.109.—D. Antonio Martín Ribas.
 1.110.—D. Evaristo Sánchez Puga.
 1.111.—D. Eliseo González Gómez.
 1.112.—D. Florencio Sampedro Soró.
 1.113.—D. Antonio Cañete Martín.
 1.114.—D. Pedro García Fernández.
 1.115.—D. Juan Vigil Marcos.
 1.117.—D. Mateo García Rodríguez.
 1.118.—D. Augusto Río Río.
 1.119.—D. Emilio del Río Pérez.
 1.120.—D. Mariano Andrés Soto.
 1.121.—D. Román Barreiro Barros.
 1.122.—D. Jenaro Fernández Gascón.
 1.123.—D. Ildefonso Valverde Hernández.
 1.124.—D. José Fullerot González.
 1.125.—D. Luis Acosta Simón.
 1.126.—D. Felipe Barreto Noda.
 1.127.—D. Tomás Pileño Mjares.
 1.128.—D. Ricardo Gallardo Otdóñez.
 1.129.—D. Manuel Vega Pérez.
 1.130.—D. Benito las Heras Sanz.
 1.131.—D. Andrés González Luis.
 1.132.—D. Felipe Solís Rodríguez.
 1.133.—D. Antonio García Ramírez.
 1.134.—D. Lorenzo Pagán Olivares.
 1.135.—D. Martín Labarta Traseo.
 1.136.—D. Feliciánimo de Lucas Blanco.
 1.137.—D. Isidoro Barreño Ortuño.
 1.138.—D. Victor García Gómez.
 1.139.—D. Florian Picarro del Parco.
 1.140.—D. Damián Rodríguez Díez.
 1.141.—D. Blas Afrano Dias.
 1.142.—D. José Molina Quirós.
 1.143.—D. Rafael Luna Aguilar.
 1.144.—D. Ansel Domínguez y Rivas.
 1.145.—D. José Mariñas González.
 1.146.—D. Máximo Uriel Caja.
 1.147.—D. José Muñoz Cifuentes.
 1.148.—D. Lisardo Bermúdez Cabezas.
 1.149.—D. Justino García Jiménez.
 1.150.—D. Manuel Herbelejo Hernández.
 1.151.—D. Jacinto Casa de la Vega.
 1.152.—D. Manuel Hernández Marcos.
 1.153.—D. Sebastián Díaz Hernández.
 1.154.—D. Juan Rubio Barbado.
 1.155.—D. Ramiro Portela Juárez.
 1.156.—D. Perpetuo Nieto Revilla.
 1.157.—D. Antonio Elice García.
 1.158.—D. Manuel Medrano Pastor.
 1.159.—D. Manuel Muñoz Becerra.
 1.160.—D. Isidro Sánchez Cillero.
 1.161.—D. Miguel Sastré Jaumont.
 1.162.—D. Víctor Hermida Lis.
 1.163.—D. Salvador Baena López.
 1.164.—D. Antonio Acosta Pérez.
 1.165.—D. Víctor Sánchez González.
 1.166.—D. Blas Orellana Pérez.
 1.167.—D. César González González.
 1.168.—D. Rafael Campanero Torres.
 1.169.—D. Deogracias Rodríguez Fernández.
 1.170.—D. José Pérez Antequera.
 1.171.—D. Valentín Castillo Salanova.
 1.172.—D. Domingo Martín Martín.
 1.173.—D. Julián Rafael Fernández Martínez.
 1.174.—D. Faustino Cirauqui Martínez.
 1.175.—D. Roberto Bencomo Rodríguez.
 1.176.—D. Francisco Uceda Rodríguez.
 1.177.—D. Francisco Rodríguez Tejedor.
 1.178.—D. Pedro Márquez Rodríguez.
 1.180.—D. José Pérez Rodríguez.
 1.181.—D. Agustín Mourelo Juiz.
 1.182.—D. Cándido Sánchez Bricios.
 1.183.—D. Francisco Palomeque Toro.
 1.184.—D. Manuel Roig Colón.
 1.185.—D. Eladio Díaz Fortán.
 1.186.—D. Lorenzo Agúñez Gómez.
 1.187.—D. Nicanor Ordás Fernández.
 1.188.—D. Antonio López Márquez.
 1.189.—D. Ramón García Salazar.
 1.190.—D. Emilio Barrera Alvarez.
 1.191.—D. Fulgencio García Vielva.
 1.192.—D. Valentín Barillo Benito.
 1.193.—D. Antonio Portas Barrio.
 1.194.—D. Fulgencio Carrasco Madrid.
 1.195.—D. Martín Gutiérrez Domínguez.
 1.196.—D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
 1.197.—D. Casiano Palmera López.
 1.198.—D. José María Eliseo López.
 1.199.—D. Esteban Herreros Chaves.
 1.200.—D. Lázaro García Carral.

- 1.201.—D. Leandro Vandinas Torrero.
- 1.202.—D. Fidel Vázquez Antero.
- 1.203.—D. Andrés Sanz Gil.
- 1.204.—D. Honorio Fontela Fontela.
- 1.205.—D. Remigio Ochoa Alcázar.
- 1.206.—D. Delfín Novoa Conde.
- 1.207.—D. Antonio Rodríguez Pérez.
- 1.208.—D. Juan Morán Moreno.
- 1.209.—D. Antonio Álvarez Pérez.
- 1.210.—D. Aquilino Portos Pastor.
- 1.211.—D. Gabino Villiner Cano.
- 1.212.—D. Antonio Beltrán Valladanes.
- 1.213.—D. Julián Zulaica Calleja.
- 1.214.—D. Luis López Fernández.
- 1.215.—D. Tomás Aranda Murillo.
- 1.216.—D. Audelio García Rosas.
- 1.218.—D. José Omos Morales.
- 1.219.—D. Bienvenido Rico Minzuela.
- 1.220.—D. Eduardo Agulló Pita.
- 1.221.—D. Antonio Mata Gómez.
- 1.222.—D. Bibiano López Bozas.
- 1.223.—D. Antonio Montero Jiménez.
- 1.224.—D. Antonio Martínez Lozano.
- 1.225.—D. Alfonso Jiménez Vera.
- 1.226.—D. Diego Jiménez Soler.
- 1.227.—D. José Cotán Carmona.
- 1.228.—D. José Villa Guerrero.
- 1.229.—D. José A. Monteiro Rebelo.
- 1.230.—D. Pedro Pecino Leiva.
- 1.231.—D. José Ainetto Sanz.
- 1.232.—D. Antonio Vázquez Castañecas.
- 1.233.—D. Narciso Val González.
- 1.234.—D. Fructuoso Mato Vidal.
- 1.235.—D. José López Sanz.
- 1.236.—D. Eustaquio López Hidaigo.
- 1.237.—D. Antonio Costillas Camollas.
- 1.238.—D. José García Mescas.
- 1.239.—D. Manuel Fernández Piedra.
- 1.240.—D. Eusebio García Gil.
- 1.241.—D. Lázaro González Escribano.
- 1.242.—D. Luciano Royo González.
- 1.243.—D. Pedro Nieto Nieto.
- 1.244.—D. Benito Pascual Velasco.
- 1.245.—D. Emilio García Núñez.
- 1.246.—D. Edmundo Guijarro Bajo.
- 1.247.—D. Sabino Maya Lobato.
- 1.248.—D. Valentín Liz Querente.
- 1.249.—D. Antonio Burgos García.
- 1.250.—D. Luis Ramos Gregorio.
- 1.251.—D. Francisco Vasco Hernández.
- 1.252.—D. Antonio Blandino Herrera.
- 1.253.—D. Ramón Núñez Vico.
- 1.254.—D. Dámaso Casas Gurtugui.
- 1.255.—D. Nicolás González Calvo.
- 1.256.—D. Florencio del Val Gómez.
- 1.257.—D. Antonio Cañete Gómez.
- 1.258.—D. Jerónimo Jiménez Márquez.
- 1.259.—D. Inmaculada Rubanel Pérez.
- 1.260.—D. Cosme Prohens Soler.
- 1.262.—D. Serafín Cauba González.
- 1.263.—D. Jesús Urtasun Sola.
- 1.264.—D. José Corral Blanco.
- 1.265.—D. Armando de León Martín.
- 1.266.—D. Joaquín Navarro Collantes.
- 1.267.—D. Isaias Jimeno Ortega.
- 1.268.—D. Crescencio López del Pozo.
- 1.269.—D. Cayetano Fernández Lozano.
- 1.270.—D. Lucas Manuel Méndez Hernández.
- 1.271.—D. Francisco García Castilla.
- 1.272.—D. Jesús Amenabar Fernández.
- 1.273.—D. Félix Domínguez Tejo.
- 1.274.—D. Leonardo Renjel Núñez.
- 1.275.—D. Andrés Salvado Vázquez.
- 1.276.—D. Felipe Mayorga Saenz.
- 1.277.—D. Valentín Rosales de la Cruz.
- 1.279.—D. Bernardino Campos Heredia.
- 1.280.—D. José Fournieles Caro.
- 1.281.—D. Saturnino Arranz González.
- 1.282.—D. José Jiménez Rodríguez.
- 1.283.—D. Antonio Risueño Castro.
- 1.284.—D. Pedro Cadaval Torres.
- 1.285.—D. Bernardo Alonso Rodríguez.
- 1.286.—D. Melchor Vegas Díaz.
- 1.287.—D. Manuel Lamboa Montes.
- 1.289.—D. David Suárez Servio.
- 1.290.—D. Gaspar Madariaga Heredia.
- 1.291.—D. Antonio López Fernández.
- 1.292.—D. Agustín Sánchez Obregón.
- 1.293.—D. Manuel González Gil.
- 1.294.—D. Fortunato Morán Arias.
- 1.295.—D. Tófilo López Muñoz.
- 1.296.—D. Sancho Sánchez Aunión.
- 1.297.—D. Francisco Martos Morillo.
- 1.298.—D. José Luis Asprón Suro.
- 1.299.—D. Manuel Pintado Vargas.
- 1.300.—D. Sebastián Ramos Domínguez.
- 1.301.—D. Celso Estévez Cortés.
- 1.302.—D. Antonio Alba Romero.
- 1.303.—D. Eutiquio Carmeno Marín.
- 1.304.—D. Angel Escudero Vaca.
- 1.305.—D. Fernando Escobar Udaondo.
- 1.306.—D. Francisco Marrón González.
- 1.307.—D. Angel Lagarejos Villalba.
- 1.308.—D. Antonio López Acevedo.
- 1.309.—D. Patricio Alcubilla del Grado.
- 1.310.—D. Ramón Rivero Balaguer.
- 1.311.—D. Santos Barcos García.
- 1.312.—D. Cristóbal Sobrado Méndez.
- 1.313.—D. Pedro Iglesias Gómez.
- 1.314.—D. Benito Maceira Gómez.
- 1.315.—D. Francisco Martín Alvaraz.
- 1.316.—D. Matías Oliva Jiménez.
- 1.317.—D. Félix Guerra Arana.
- 1.318.—D. Antonio Navarrete Puertas.
- 1.319.—D. Jesús Reguilón Estévez.
- 1.320.—D. José Fernández Bueno.
- 1.321.—D. Evaristo García de Río.
- 1.322.—D. Angel Zúñiga Antoniana.
- 1.323.—D. José Pafomino González.
- 1.324.—D. Antonio Jaña Gardoso.
- 1.325.—D. Manuel Serón Lozano.
- 1.326.—D. Miguel Nicolás Bonet.
- 1.327.—D. Casimiro Vega Colino.
- 1.328.—D. Marcelino Melraño Repelido.
- 1.329.—D. Angel Rodríguez Fraile.
- 1.330.—D. Angel Moreno Villar.
- 1.332.—D. Juan Oca Buño.
- 1.333.—D. Ernesto Pérez Vázquez.
- 1.335.—D. Manuel Gaspar Echevarría.
- 1.336.—D. Manuel Gómez Velilla.
- 1.337.—D. Antonio Gómez López.
- 1.338.—D. Juan Matos Callejas.
- 1.339.—D. Federico Campos Fernández.
- 1.340.—D. Juan Ruiz González.
- 1.341.—D. Antonio Miguel Nebrada.
- 1.342.—D. Luis López Cozar Quintana.
- 1.343.—D. Eduardo Iñiguez Rodríguez.
- 1.344.—D. Salvador Cid Mancebo.
- 1.345.—D. Salvador Casmona Centeno.
- 1.346.—D. Angel Monzalvo Larosa.
- 1.347.—D. Vicente Fernández Cruz.
- 1.348.—D. Salvador Fernández Ortiz del Río.
- 1.349.—D. Angel Estella Fajardo.
- 1.350.—D. Benito Aguado Rodríguez.
- 1.351.—D. José Fernández Chantres.
- 1.352.—D. Julián Carballes Martín.
- 1.353.—D. Francisco Carballo Santos.
- 1.354.—D. Santiago Pardo Álvarez.
- 1.355.—D. Domingo de Guzmán Toledo Pérez.
- 1.356.—D. Jacinto Aguacil Sanz.
- 1.357.—D. Benjamín Piedraita Ubieto.
- 1.358.—D. Manuel Jiménez Carmona.
- 1.359.—D. Honorio Giraldo Ramos.
- 1.360.—D. Luis Salvador Amigo.
- 1.361.—D. Rafael Sánchez Rigo.
- 1.362.—D. Pedro Domínguez Domínguez.
- 1.363.—D. Laureano Lorenzo Bartolomé.
- 1.365.—D. Felicesiano Gómez Salayero.
- 1.366.—D. José Nivela Sobradieil.
- 1.367.—D. José Leiva Leiva.
- 1.368.—D. Esteban Domínguez Moreno.
- 1.369.—D. José María González Noguera.
- 1.370.—D. Diego Maqueda Macías.
- 1.371.—D. José A. Gómez Obeso.
- 1.372.—D. Vicente Medrano Alonso.
- 1.373.—D. José González Pérez.
- 1.375.—D. Carlos Machin Montalbán.
- 1.376.—D. Francisco Santos Aral.
- 1.377.—D. Manuel Jiménez González.
- 1.378.—D. Nicasio Fernández Santos.
- 1.379.—D. Julio Manjón Tirado.
- 1.380.—D. Ricardo Macho Villadiego.
- 1.381.—D. Francisco Mateo Infante.
- 1.382.—D. Atilano González Cardenal.

- 1.383.—D. Francisco Riera Amengal.
 1.384.—D. Juan de Dios Moral Eran-
 da.
 1.385.—D. Juan González Pajuelo.
 1.386.—D. José Lorenzo Santana.
 1.387.—D. Adolfo Redondo Alfonso.
 1.388.—D. Pascasio García Mata.
 1.389.—D. José Romero Romero.
 1.390.—D. José Arqueira Viñal.
 1.391.—D. Antonio Ruiz Carrascal.
 1.392.—D. Carlos Bas Alcañiz.
 1.393.—D. Enrique Sánchez González.
 1.394.—D. Bernardo Casas Martín.
 1.395.—D. Dionisio Castro Cacheiro.
 1.396.—D. Francisco Calabozo Puster.
 1.397.—D. Andrés Ruiz Cabrera.
 1.398.—D. Manuel Landa Novoa.
 1.399.—D. Aurelio Manero Ruiz.
 1.400.—D. Manuel Aguas Pérez.
 1.401.—D. José Hernández Fernán-
 dez.
 1.402.—D. José Ramiro Basildo.
 1.403.—D. Agustín Fernández Gil.
 1.405.—D. Bartolomé Porelló Rintort.
 1.406.—D. Basilio Guijarro Omedo.
 1.407.—D. Leonardo Soto Reyes.
 1.408.—D. Agustín Santos Gómez.
 1.409.—D. Simón Pérez García.
 1.411.—D. Desiderio López Demín-
 guaz.
 1.413.—D. Doroteo Hernández Men-
 doza.
 1.413.—D. Publio González Pozo.
 1.414.—D. Carlos Cao Cao.
 1.415.—D. Alfonso Parriego Pa-
 rriego.
 1.416.—D. Carlos Jiménez López.
 1.417.—D. Angel Moreno García.
 1.418.—D. Gumersindo Camarero
 Cristóbal.
 1.419.—D. Juan Cumbreño Zan-
 cada.
 1.420.—D. Manuel Arias Goyanes.
 1.421.—D. Teodoro Martín Hernán-
 zán.
 1.422.—D. Máximo Pérez Gallego.
 1.423.—D. Florentino Palacios
 Ezpity.
 1.424.—D. Antonio Medina Rodrí-
 guez.
 1.425.—D. José Fernández García.
 1.426.—D. José García García.
 1.427.—D. Laureano Millares To-
 rres.
 1.428.—D. Vicente del Castillo del
 Olmo.
 1.430.—D. Miguel Muñoz Que-
 sada.
 1.431.—D. Raimundo Borgia Mar-
 tín.
 1.432.—D. Félix Moreira Camiña.
 1.433.—D. Jesús Zabala Garraza.
 1.434.—D. Manuel Grande Ga-
 llego.
 1.436.—D. Rústico García Muñoz.
 1.437.—D. Leonardo Urra Chaso.
 1.438.—D. Atilano López Vila.
 1.439.—D. Antonio González Mar-
 zosa.
 1.440.—D. Alfonso Pimentel Pé-
 rez.
 1.441.—D. Manuel Alcaraz López.
 1.442.—D. Eligio García Martín.
 1.443.—D. Alejandro Arraz Perce-
 sal.
 1.444.—D. Julián Castaño Pinuel.
 1.445.—D. Emilio López Medina.
 1.446.—D. Antonio González Aba-
 ñil.
 1.447.—D. Celestino Marinas Do-
 nínquez.
 1.448.—D. Tristán García Lorenzo.
 1.449.—D. Severino Jiménez Arri-
 pas.
 1.450.—D. Gerardo Allende Posti-
 go.
 1.451.—D. Epifanio Vega Her-
 nando.
 1.452.—D. Fernando Mateo Ruiz.
 1.453.—D. Manuel Hernández
 Mendaya.
 1.454.—D. Santos López García.
 1.455.—D. Alejandro Fernández
 Fernández.
 1.456.—D. Cristino Fernández
 Sánchez.
 1.457.—D. Lino González Martín.
 1.458.—D. Manuel Alonso Bajón.
 1.459.—D. Manuel Sánchez Gó-
 mez.
 1.460.—D. Miguel Marín Solas.
 1.461.—D. Jesús Busdaniego Mar-
 tín.
 1.462.—D. Eustaquio García Sai-
 jas.
 1.463.—D. Manuel Martín Concep-
 ción.
 1.464.—D. Constantino Ruiz Or-
 tega.
 1.465.—D. Jesús Taura Zanogue-
 ra.
 1.466.—D. Luis San Vicente Ro-
 dríguez.
 1.467.—D. José Infantes Gallardo.
 1.468.—D. José María Angulo Za-
 tón.
 1.469.—D. Jeremías Martínez Vi-
 ga.
 1.470.—D. José Maestres Sarto.
 1.471.—D. Joaquín Alba Hernán-
 dez.
 1.473.—D. Vicente García Men-
 doza.
 1.474.—D. Francisco Soriano Ro-
 mero.
 1.475.—D. Ricardo Alvarez García.
 1.476.—D. Manuel Calderón Cordero.
 1.477.—D. Constancio Márquez Gon-
 zález.
 1.478.—D. Andrés Cansaco Demín-
 guaz.
 1.479.—D. Antonio González Pérez.
 1.480.—D. Jesús Irabarri García.
 1.481.—D. Pedro López Calvo.
 1.483.—D. Sixto Martínez Merano.
 1.484.—D. Alberto Blanco Martín.
 1.485.—D. Julián Mora Nadal.
 1.486.—D. Félix Roble Martínez.
 1.487.—D. José Salguero Torres.
 1.488.—D. Pablo Fernández Moreno.
 1.489.—D. Francisco Pérez Esteban.
 1.490.—D. Fortuna Marcos Malle.
 1.491.—D. Luis Alvarez Eulato Fer-
 nández.
 1.492.—D. Francisco Ramos Velarde.
 1.493.—D. Rafael Mur Cuello.
 1.494.—D. Honorato Ruiz Ruiza.
 1.493.—D. Manuel Rodas Benito.
 1.496.—D. José Amado Pérez.
 1.497.—D. Patricio Gilés Rebollo.
 1.498.—D. José López Vela.
 1.499.—D. Juan Cinto Ortiz.
 1.500.—D. Adrián Aguilar Pérez.
 1.501.—D. Rosendo Aguacil De gado.
 1.502.—D. José Bortea Castellote.
 1.503.—D. José Martínez Tejero.
 1.504.—D. Florencio Téllez López.
 1.504.—D. Faustino García Herrero.
 1.507.—D. Manuel Domínguez Rodrí-
 guaz.
 1.508.—D. Manuel Miguel Morifigno
 Gallego.
 1.509.—D. Francisco González Cha-
 parro.
 1.510.—D. Eusebio González Carchena.
 1.511.—D. Manuel García Fernández.
 1.512.—D. Antonio Izquierdi Carba-
 ñal.
 1.514.—D. Santiago Novo de Vega.
 1.515.—D. Higinio Varandela Adam.
 1.516.—D. Juan Mas Maestre.
 1.517.—D. Bel'sario Granja Varela.
 1.518.—D. Julio Hernández de Lago.
 1.519.—D. Bartolomé López Santos.
 1.520.—D. Pablo Rodrigo Franco.
 1.521.—D. Alejandro Pérez Campos.
 1.522.—D. Adalberto Torres Med no.
 1.523.—D. José Fernández Alonso.
 1.524.—D. Manuel Prieto Rodríguez.
 1.525.—D. Vicente Lupáñez Estévez.
 1.526.—D. Julián Gómez Claverías.
 1.527.—D. Antonio Lage Gil.
 1.528.—D. Rafael Villalva Pr'eto.
 1.529.—D. José Arejón Fra'la.
 1.530.—D. Amaro Na'rat Martín.
 1.531.—D. Feliciano Palomero Ruano.
 1.532.—D. Mariano Carceller Rívera.
 1.533.—D. Francisco Yagüe Escobar.
 1.534.—D. Juli'o Peña Alvarez.
 1.535.—D. José Seoane Agrello.
 1.536.—D. Manuel Trullen Sesma.
 1.537.—D. Juan Cárdenas Vidma.
 1.538.—D. Carlos Culbí González.
 1.539.—D. Nicolás Lapuente Fal-
 cón.
 1.540.—D. Julián García Luengo.
 1.541.—D. Eduardo Jiménez Gar-
 cía.
 1.542.—D. Antonio Ortiz Herrera.
 1.543.—D. Félix de las Heras
 Bravo.
 1.544.—D. Cigriano Suárez Oliven-
 cia.
 1.545.—D. Francisco González Sil-
 va.
 1.546.—D. Jesús de Domingo Ro-
 mero.
 1.547.—D. Emilio Trejo Molina.
 1.548.—D. Antonio Manuel Fer-
 nández.
 1.549.—D. Gerardo Pinilla Regue-
 ra.
 1.550.—D. Ovencio Becerril Te-
 jero.
 1.551.—D. Patricio Calabaza Ce-
 trero.
 1.552.—D. Manuel Casado Collado.
 1.553.—D. Blas López García.
 1.554.—D. José Quintanilla Ruiz.

1.555.—D. Ventura Zambrano Rabazo.
 1.556.—D. Blas González Plaza.
 1.557.—D. Carlos Ferreira Carreira.
 1.558.—D. Fulgencio Fernández Fernández.
 1.559.—D. Antonio Pérez Piedra.
 1.560.—D. Pablo Albertín Finesstra.
 1.561.—D. Ricardo Alquézar León.
 1.562.—D. Juan Santa María Velasco.
 1.563.—D. Jerónimo Roncero Revilla.
 1.564.—D. Felipe Blaco Baquedano.
 1.565.—D. Esteban Patiño Fonsaca.
 1.566.—D. Cándido Cardo Barbero.
 1.567.—D. Juan Salas Fortela.
 1.568.—D. Celestino Pecifia Bebito.
 1.569.—D. Toribio Tablado Alvarez.
 1.570.—D. Fernando Moreno Quiérs.
 1.571.—D. Francisco Salón Bordoy.
 1.572.—D. Juan Jaray Jaray.
 1.573.—D. Antonio Molero Sierra.
 1.574.—D. Marcos Domínguez Sánchez.
 1.575.—D. Antonio Mollano Muñoz.
 1.576.—D. Jacinto García Rubio.
 1.577.—D. Constantino S. Quiñones Flores.
 1.578.—D. David Cerro Rodríguez.
 1.579.—D. Vicente Lahuerta Guillomía.
 1.580.—D. Cipriano Martín Caravantes.
 1.581.—D. Simón Esteban de Gracia.
 1.582.—D. Francisco Jiménez Aguilar.
 1.583.—D. José Ulibarri Montero.
 1.584.—D. Ricardo Manrique Manzano.
 1.585.—D. Domingo Izue Sánchez.
 1.586.—D. Mariano Alonso Tomillo.
 1.587.—D. José Vicente Peiró.
 1.588.—D. Pedro Gómez Vidal.
 1.589.—D. Paulino Carrasco Yuste.
 1.590.—D. José González Gil.
 1.591.—D. Romualdo Meilado Manso.
 1.592.—D. Valentín Bravo Manzanedo.
 1.593.—D. Antonio Dacasa Estévez.
 1.594.—D. Juan Martín Martín.
 1.595.—D. Emilio Lázaro Navarro.
 1.596.—D. Vidal Ovejún Ortiz.
 1.597.—D. Antonio Nimo Real.
 1.598.—D. Faustino González Gómez.
 1.599.—D. Antonio Morales Valle.
 1.600.—D. Nicolás Pérez Viñas.
 1.601.—D. José Franco Ares.
 1.602.—D. Vicente Porrás González.

1.604.—D. Luis Franco Pérez.
 1.605.—D. José Burillo Meseguer.
 1.606.—D. Laureano Alegre Leiva.
 1.607.—D. Levi Rodríguez Montero.
 1.608.—D. Benigno Vázquez Rodríguez.
 1.609.—D. Pablo Gamazo Marcos.
 1.610.—D. Aurelio Adanero Martín.
 1.611.—D. José Alonso Vila.
 1.612.—D. Antonio Mínguez Mosquera.
 1.613.—D. Eustaquio Martín Arribas.
 1.614.—D. Joaquín Béjar Doneiro.
 1.615.—D. José Álvarez Martín.
 1.616.—D. José Adin Gañi.
 1.618.—D. Samuel Martín Martín.
 1.619.—D. Amancio García Huesca.
 1.620.—D. Francisco Fernández Moredón.
 1.621.—D. Alberto Casado del Paso.
 1.622.—D. José Millán Temprano.
 1.623.—D. Juan Estévez Lago.
 1.624.—D. Luis González del Pozo.
 1.625.—D. Antonio Monje Cervantes.
 1.626.—D. Justo Pastor Rodríguez.
 1.627.—D. Manuel Álvarez Martín.
 1.628.—D. Alejandro Palacios Roman.
 1.629.—D. Higinio Gumsinsido del Río.
 1.630.—D. Fulgencio Batueca Garrido.
 1.631.—D. Benito Zuarella Goicoechea.
 1.632.—D. Francisco Rodríguez Cantról.
 1.633.—D. Antonio González Ramos.
 1.634.—D. Joaquín Montero Iglesias.
 1.635.—D. Juan Moreno Campos.
 1.636.—D. Francisco Aguilera Guerrero.
 1.637.—D. Miguel López Alba.
 1.638.—D. Jorge Medrano Pimpinea.
 1.639.—D. Martín Arteta Marcabán.
 1.640.—D. Juan Benítez de la Cruz.
 1.641.—D. José Rodríguez Pedrosa.
 1.642.—D. Antonio Casajús López.
 1.643.—D. Auxilio González Rodríguez.
 1.644.—D. Constantino Calvo de San José.
 1.645.—D. Basilio Correa Calero.
 1.646.—D. Máximo Infante Castarogo.
 1.647.—D. Juan Rodríguez Bautista.
 1.648.—D. Andrés Ortiz Galindo.
 1.649.—D. José Román Martínez.
 1.650.—D. Rafael Norte Padilla.
 1.651.—D. Lucio González Rodríguez.
 1.652.—D. Manuel García Garrido.
 1.653.—D. Rafael Acosta Chinchón.
 1.654.—D. Rafael Fernández Fernández.
 1.655.—D. Felipe de Cazo Cañibano.
 1.656.—D. Manuel Villanueva Sanaña.
 1.657.—D. Quintín Moscoso López.
 1.658.—D. Rogelio Ariza Fernández.

1.659.—D. Serafín Tovar Tovar.
 1.660.—D. Bautista Quinta Vázquez.
 1.661.—D. José Villeta Puga.
 1.662.—D. Esteban Dora Perelló.
 1.663.—D. Sabiriano Ruiz Sagredo.
 1.664.—D. Antonio Vera Agapito.
 1.665.—D. Adolfo de la Fuente Perona.
 1.666.—D. José García López.
 1.667.—D. Manuel Lobato Antón.
 1.668.—D. Manuel Cubo Muñoz.
 1.669.—D. Demetrio Castillo Vélez.
 1.670.—D. Augusto Tabernero Balsa.
 1.671.—D. Ramón Manzanares Barba.
 1.672.—D. José Mora Cera.
 1.673.—D. Carlos Regidor Amilla.
 1.674.—D. José González Cambreza.
 1.675.—D. Francisco Camacho Revelo.
 1.676.—D. Andrés Brague Porta.
 1.677.—D. Hermínio Pérez Fuster.
 1.678.—D. Estanislao Cuenca Calero.
 1.679.—D. Miguel González Sánchez.
 1.680.—D. Francisco Vera Paz.
 1.681.—D. Enrique Rodríguez Carrillo.
 1.682.—D. Pablo Molina de Castro.
 1.683.—D. Ambrosio Peto Arcas.
 1.684.—D. Angel Prieto Vicente.
 1.685.—D. Vicente Palau Sirvent.
 1.686.—D. Juan Egulleta Yañez.
 1.687.—D. Gregorio Iglesias Formoso.
 1.688.—D. Ricardo Placeres Navarro.
 1.689.—D. Felipe Martín Alonso.
 1.690.—D. Domingo Castro González.
 1.691.—D. Sebastián Vivas Vega.
 1.692.—D. Pascual Pujé Medina.
 1.693.—D. Francisco Cuevas García.
 1.694.—D. Francisco Matos Soto.
 1.695.—D. Manuel Martínez Acebedo.
 1.696.—D. José María Díaz López.
 1.697.—D. Fernando Lérica Jiménez.
 1.698.—D. Miguel Ferrer Herranz.
 1.699.—D. José Amaya Jaramillo.
 1.700.—D. José del Castillo Alfonso.
 1.701.—D. Federico Rodríguez Martín.
 1.702.—D. Eduardo Alonso Suárez.
 1.703.—D. Ladislao Garañeda.
 1.704.—D. Manuel Valle García.
 1.705.—D. Emilio García Hombanera.
 1.706.—D. Gregorio Martín García.
 1.707.—D. Saturnino López Muñoz.
 1.708.—D. Francisco Blanco Romero.
 1.709.—D. Antonio Vilches Jiménez.
 1.710.—D. Luis Marcos Redondo.
 1.711.—D. Félix García Funcia.
 1.712.—D. Alonso Jiménez Alauza.
 1.713.—D. Julián García Beneds.
 1.714.—D. Rogelio Zufri Cuesta.
 1.716.—D. Tarsicio Alonso Paredes.
 1.717.—D. Honorio Martín Lorenzo.
 1.718.—D. Sixto Rubio Martín.
 1.719.—D. Calixto Martín Herrera.
 1.720.—D. Sixto Arranz Sánchez.
 1.721.—D. Antonio García Rodríguez.
 1.722.—D. Modesto Díez Alonso.

1.723.—D. Miguel Pérez Castrillo.
 1.724.—D. Carlos Santacruz Sánchez.
 1.725.—D. Avelino Torres Sanmartín.
 1.726.—D. Agustín Gómez Gómez.
 1.727.—D. Juan de las Heras García.
 1.728.—D. Jaime Berrido del Valle.
 1.729.—D. Angel González Luis.
 1.730.—D. Manuel Niebla Torrealba.
 1.731.—D. Agustín Macías Pérez.
 1.732.—D. Pedro Tranche Poenza.
 1.733.—D. José A. Blanco Quintán.
 1.734.—D. Emilio Vázquez García.
 1.735.—D. Vicente Vadillo Espiga.
 1.736.—D. Manuel Ismael Vázquez.
 1.737.—D. Custodio Furnieles Hurrendez.
 1.738.—D. Eutiquio Rodrigo Serna.
 1.739.—D. Telesforo Alfonso Ramos.
 1.740.—D. Leocadio Valle González.
 1.741.—D. Domingo Sánchez Martín.
 1.742.—D. Francisco Prado Castán.
 1.743.—D. Feliciano Tenorio Moreno.
 1.744.—D. Lucas Ayo Sedano.
 1.745.—D. Sebastián Mata Marcos.
 1.746.—D. Fernando Martínez Matilla.
 1.747.—D. José Miranda Miranda.
 1.748.—D. Pedro Bonain Pico.
 1.749.—D. Luis Infante Gómez.
 1.750.—D. Florencio Baglikto Avilés.
 1.751.—D. Manuel González García.
 1.752.—D. Eugenio Dotero Docal.
 1.753.—D. Pidenio Bianco Tascóla.
 1.754.—D. Manuel Vals Salinas.
 1.755.—D. Vicente Rial Señora.
 1.756.—D. Ramón Soriguren Alicante.
 1.757.—D. Angel Hernando Gallego.
 1.758.—D. Isidro Palomo Yagüe.
 1.759.—D. José Potillo Abalo.
 1.760.—D. Romualdo Abriú Faya.
 1.761.—D. Ricardo Quintana Solís.
 1.762.—D. Aureliano Molaco Gil.
 1.763.—D. Ramón Otero Carbayo.
 1.764.—D. Marciano Eleno Santos.
 1.765.—D. Fabriciano Fernández Berardo.
 1.766.—D. Fausto Guerra Boda.
 1.767.—D. Félix Puente Sanjuán.
 1.768.—D. Juan Tato Tato.
 1.769.—D. Cayetano Juan Torregrosa.
 1.770.—D. Antonio Alemany Mas.
 1.771.—D. Antonio Ruiz Macías.
 1.772.—D. Luis Hernández Guillén.
 1.773.—D. Eloy Medano Goribia.
 1.774.—D. Francisco Velázquez Angul.
 1.775.—D. Juan Pájaro Peña.
 1.776.—D. Abundio Orive Lozano.
 1.777.—D. Antonio Tirado Expósito.
 1.778.—D. Paulino Gil Mangado.
 1.779.—D. José Gil y Gil.
 1.780.—D. Rafael Guisado Martínez.
 1.781.—D. Manuel Mario Rastrollo.
 1.782.—D. José Valdomir Patiño.
 1.783.—D. Miguel Gelabert Vaurell.
 1.784.—D. José Bravo Alfonso.
 1.785.—D. Alejandro Pérez Cua-sental.
 1.786.—D. Pablo Echevarría Jimeno.
 1.787.—D. Evaristo López García.
 1.788.—D. José Gelados Santos.

1.789.—D. Constantino Martín Martín.
 1.790.—D. José María Prieto Prieto.
 1.791.—D. Manuel López Valderrama.
 1.792.—D. Mariano Pérez Fernández.
 1.793.—D. Juan Cordillo Sánchez.
 1.794.—D. Efridiano García Esteban.
 1.795.—D. Bernardo Darriba Rama.
 1.796.—D. Antonio Fernández Cosío.
 1.797.—D. José García Ibáñez.
 1.798.—D. Agustín Luján Casas.
 1.799.—D. Diego Román Sánchez.
 1.801.—D. Luis Muñoz Marín.
 1.802.—D. Marcelino Albalat García.
 1.803.—D. Francisco Pérez Martí-nez.

Orden de 19 de mayo de 1943
 (D. O. núm. 114)

936 a).—D. Rafael Pereda Rosa-do.
 970 a).—D. Ricardo Díez Húguez.
 1.014 a).—D. Domingo Ventura Moya.
 1.053 a).—D. Alberto Lubarri Pé-rez.
 1.098 a).—D. Antonio Barrero Méndez.
 1.109 a).—D. Agustín Asiaín Gar-cés.
 1.297 a).—D. Nicolás Álvarez Méndez.
 1.327 a).—D. Tomás Picón Pablo.
 1.366 a).—D. Francisco Martínez Fernández.
 1.446 a).—D. Jesús López Díaz.
 1.500 a).—D. Adrián Aguilar Pé-rez.
 1.520 a).—D. Felipe Arriega Can-tuyera.
 1.634 a).—D. Arturo López Matu-rana.
 1.653 a).—D. Juan Bentacort Qui-p-tana.
 1.696 a).—D. Antonio Rodríguez Deaño.
 1.717 a).—D. Manuel López Gayo-sa.

Orden de 2 de julio de 1943
 (D. O. núm. 150)

19 b).—D. José Blesa Navarro.
 14 a).—D. José Sánchez Friel.
 16 a).—D. José Cubillas Ruigó-mez.
 18 e).—D. José García Santama-ria.
 22 d).—D. Dositeo Reyán Reyán.
 23 d).—D. Agustín Prieto Riaño.
 25 a).—D. Cayo Carvajo Rodrí-guez.
 27 a).—D. Alfonso Barrio Fernán-lez.
 29 e).—D. Mariano Aguilera Sa-lazar.

29 f).—D. Miguel Juárez Moreno.
 6 a).—D. José A. Fernández Mo-lina.
 7 a).—D. Armando Navarro Mon-te.
 7 b).—D. Julián González Vara.
 12 a).—D. Ramón Martínez Ube-a.
 14 a).—D. José de la Iglesia Pa-rra.
 14 b).—D. José Cruz García.
 22 a).—D. Benito Alonso Pérez.
 22 b).—D. Julián Gil Barbero.
 24 a).—D. Rafael Acevedo Rodrí-guez.
 25 a).—D. Ingancio Ortiz Lagarez.
 41 a).—D. Eladio García Guillén.
 47 a).—D. Antonio Benavides Ca-macho.
 53 a).—D. José Caballero Torres.
 56 a).—D. Santiago Teso Montes.
 60 a).—D. Gabriel Martínez Ceña.
 84 a).—D. Pablo Escudero Yéla-mos.
 86 a).—D. Cadio de María García.
 109 a).—D. Serafín Pereira Alva-rez.

117 a).—D. Francisco Ortiz Gó-mez.
 138 a).—D. José Salgado Justo.
 150 a).—D. Julián López Sa-p Juan.
 162 a).—D. Basilio Minicio Alva-rez.
 169 a).—D. Evelio Ferreiro Del-gado.
 176 a).—D. Gonzalo Vicente Du-que.
 293 a).—D. Felipe Camacho Ga-llego.
 317 a).—D. Manuel San Pedro Arias.
 498 a).—D. Serafín García Reta-mero.
 752 a).—D. Julio López Jiménez.
 429 a).—D. Vicente López Troitiño.
 559 a).—D. Vicente Gallén Guía.
 658 a).—D. Pantaleón Rodríguez García.
 683 a).—D. Claudio Jiménez Gil.
 901 a).—D. Antonio Fernández Ji-ménez.
 910 a).—D. Emilio Díaz Fernán-dez.
 1.089 a).—D. Gabriel Villalta Rei-na.
 1.497 a).—D. Antonio Beltrán Ca-brera.

Orden de 3 de septiembre de 1943
 (D. O. núm. 202)

17 a).—D. Angel Segovia Ferrei-ra.
 18 a).—D. Francisco Gutiérrez Sánchez.
 24 a).—D. Camilo Veiga Arias.
 25 b).—D. Joaquín del Campo Mo-ralés.
 27 b).—D. Fedrino, Peñaalba An-tona.
 30 a).—D. Hipólito Matos Santos.
 3 b).—D. Antonio Escolá Gonzá-lez.

- 7 b).—D. Eligio Alvarez Domínguez.
- 11 a).—D. Emilio Vicente Fernández.
- 11 b).—D. Juan Francisco Tobías Pérez.
- 11 c).—D. Braulio González Rosete.
- 18 a).—D. Benito García Santos.
- 21 a).—D. Francisco Durán Montroy.
- 21 b).—D. Francisco Martín Piriz.
- 22 a).—D. Laurentino Fernández Blasco.
- 25 b).—D. Manuel Baleirón Pérez.
- 27 b).—D. Leoncio de la Fuente Ibáñez.
- 27 c).—D. Nicolás Martínez Fernández.
- 29 a).—D. Teodoro Galán Duque.
- 30 b).—D. Juan Torres Gilabert.
- 40 a).—D. José Yañez San José.
- 40 b).—D. Vicente Morgado Forron.
- 42 a).—D. Pascasio Plaza Miguel.
- 42 b).—D. Jesús Freixenet Pérez.
- 55 b).—D. Antonio Villamor Prieto.
- 83 a).—D. Francisco Covas Brunet.
- 85 b).—D. Claudio de María García.
- 121 b).—D. Sixto Díez Fuentes.
- 136 a).—D. Ramiro de Díez Blanco.
- 137 a).—D. Juan Sánchez Santos.
- 138 a).—D. Domingo Díez Martín.
- 143 a).—D. Francisco Sánchez Nieto.
- 149 a).—D. Julio Ruiz Fernández.
- 150 a).—D. José Gómez Abad.
- 161 a).—D. Antonio Peramio Casado.
- 168 a).—D. Andrés Landa Landa.
- 168 b).—D. Emilio Vázquez Reina.
- 171 a).—D. Teodosio Marréiz Mazo.
- 294 a).—D. Luis Salmesón Justo.
- 295 a).—D. Manuel Ce'a Rosón.
- 296 a).—D. Adalmo Yedra Vázquez.
- 705 a).—D. José Alberto Gómez.
- 752 a).—D. Daniel Arribas de Diego.
- 850 a).—D. Obdulio Sánchez González.
- 910 a).—D. Manuel Rodríguez Sillés.
- 1.083 a).—D. Manuel González Gil.
- 1.349 a).—D. Virgilio Díez Alaez.
- 1.457 a).—D. José M. Cano Dato.
- 1.475 a).—D. Juan Barrera Lozano.
- 1.715 a).—D. Domingo Moreno Gallego.

*Orden de 6 de noviembre de 1943
(D. O. núm. 254)*

- 4 a).—D. Antonio Rosa Fernández.
- 5 b).—D. Amancio Alonso Alvarez.
- 5 c).—D. Manuel Calvelo García.
- 6 d).—D. Ignacio Yañez Asensio.
- 9 a).—D. Félix Valdespino Gusano.
- 11 d).—D. José García Martínez.
- 12 c).—D. Francisco Fernández Robles.
- 14 c).—D. José Lamo'da Poyatos.
- 17 a).—D. José Manzanedo Castiella.
- 18 a).—D. Fabriciano Picó Gujjarro.
- 18 d).—D. Miguel Pérez González.
- 19 b).—D. Eduardo Alcañada Hidalgo.
- 19 c).—D. José Merino Rincón.
- 26 c).—D. Santiago Collazo Vaca.
- 31 a).—D. Manuel Rodríguez Ramírez.
- 40 d).—D. Genaro Ribot García.
- 85 c).—D. José Gallego Fernández.

- 118 c).—D. Francisco Fuster Cardá.
- 125 b).—D. Rafael Medina Martín.
- 142 a).—D. Juan Boza González.
- 256 a).—D. José Trujillo Trujillo.
- 637 a).—D. Angel Vevín Darriba.
- 1.468 a).—D. Julio Castillo Castellanos.
- 32 a).—D. Angel Zañano de Vega.
- 65 a).—D. Jesús Gutiérrez Blázquez.
- 62 a).—D. José Guerra Vergara.
- 76 a).—D. Enrique García Lafuente.
- 76 b).—D. Amadeo Rivera Estévez.
- 1 a).—D. Antonio Martín Pérez.
- 6 b).—D. José Venancio Zamorano.
- 6 d).—D. Rodrigo Quiñones Gómez.
- 6 e).—D. Esteban Vicente Pérez.
- 12 a).—D. Baibino Arango López.
- 115 a).—D. Luis López Ocaña.
- 26 b).—D. José Fernández Adam.
- 26 d).—D. Fermín Martín de Benito.
- 40 c).—D. Alfredo del Castillo Colado.
- 56 d).—D. José López Losada.
- 69 a).—D. Luis Suárez Blanco.
- 98 a).—D. José Pascual Rodullina.
- 113 b).—D. José A. Gandarías Ibarra.
- 143 c).—D. Enrique Urraca González.
- 370 b).—D. Gregorio Sánchez González.
- 663 a).—D. Andrés Romero Canela.
- 662 a).—D. Gumersindo Mendicote López.
- 763 a).—D. Rodrigo Herrero Sánchez.
- 1.239 a).—D. Antonio López Arroyo.
- 1.249 a).—D. Ignacio González Martín.
- 1.667 a).—D. Alberto Jiménez Bonifacio.

(Continuará.)

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**
Recompensas

Vista la información de Medalla Militar individual instruida a favor del cabo de Ingenieros, fallecido, Félix Ortega Valenzuela, examinada por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa, por los méritos contraídos en la pasada campaña que a continuación se citan.

Méritos

Este cabo, que se hallaba licenciado al iniciarse el Movimiento nacional, en Guadalajara, se incorpora voluntariamente al mismo en los primeros momentos, presentándose en el cuartel del Regimiento de Aerostación, pidiendo un puesto donde combatir y defender los ideales que nuestra Cruzada representa.

Actúa con gran decisión, valor y entusiasmo en múltiples servicios que se

le encomiendan, y cuando el día 22 de julio de 1936 el enemigo ataca la Plaza con fuerzas numerosas y abundante material, defiende con una ametralladora el puesto que se le confia, causando gran número de bajas al enemigo, y no obstante hallarse emplazado en lugar muy batido por los fuegos contrarios, desatiende los consejos que se le hacen para que se repliegue, continuando en su puesto haciendo fuego, manifestando que prefería morir al pie de su máquina hasta agotar el último cartucho, como así sucedió momentos después, dando su vida por España, y admirando con su heroico sacrificio a cuantos presenciaron ese rasgo de temple de soldado español.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

ASSENSIO

INFANTERIA

Confirmación de empleo

Como consecuencia de la orden de aptitud para el ascenso de fecha 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), quedan confirmados en sus actuales empleos los comandantes de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales fueron declarados aptos en los cursos de capacitación celebrados en la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma, continuando en los destinos que actualmente tienen y con la antigüedad que les fué conferida en las respectivas órdenes de ascenso a comandante:

- D. José Centeno Pérez.
- D. José Carreño Velarde.
- D. Cipriano Cardenosa Matheu.
- D. José Cerdán Salas.
- D. José Sánchez Vargas.
- D. Mariano Quintana Bolado.
- D. Senén Ramírez Figueroa.
- D. José Gómez Soler.
- D. Miguel Barraca Morales.
- D. Fernando Alvarez Amado.
- D. Angel Aguilar Gómez.
- D. José Galán Fontenla.
- D. Antonio Gómez Serapio.
- D. Francisco Rodríguez Garriga.
- D. Salvador Mora Gaya.
- D. Manuel Navas Moreno.
- D. Alejandro Alonso de Castañeda Navas.
- D. Narciso Ariza García.
- D. Antonio Servera Barelló.
- D. José Jarreto Mújica.
- D. Julián García Suñis.
- D. Vicente Rojo López.
- D. José Belzunce González.
- D. Rodolfo Alvarez Lara.
- D. Juan Echándiz Uriz.
- D. Joaquín Rodríguez Llanos.
- D. Antonio Núñez Robles.
- D. Francisco de Hita Estanga.

D. Jesús Montes Martín.
 D. Joaquín Gurriarán Salgado.
 D. José Álvarez de Toledo Mencos.
 D. Maximiano Galiana Castilla.
 D. Epifanio González García.
 D. Fernando García Rebull.
 D. Rafael Molina Sainz.
 D. Julio Egea Jiménez.
 D. Angel Pereira Morante.
 D. Juan de la Fuente Torres.
 D. Luis Vázquez Salas.
 D. José Tormo Lobera.
 D. Angel Pérez Galino.
 D. Luis Navarro Morentín.
 D. Ignacio Quintana Rojí.
 D. Tomás Serra Ginés.
 D. José Martinho Rosario.
 D. Vicente Ruiz de Apodaca Sababia.
 D. Gregorio Manzano Pérez.
 D. Ramiro Vizán Revilla.
 D. Manuel Guillén Massaguer.
 D. Florentino Almendra Cuadrado.
 D. Joaquín González Martínez.
 D. Santiago Fernández Mirandas.
 D. Alfonso Sotelo García.
 D. Carlos Salto García Margallo.
 D. Timoteo Carnicero Méndez.
 D. Fernando Pignatelli Carrasco.
 D. Santiago Gómez García.
 D. Antonio Herrero Navarro.
 D. Luis Muñoz y Repiso de Vaca.
 D. Julio de la Torre Galán.
 D. Juan Monterrubio España.
 D. Bienvenido Martín Faciñas.
 D. José García Serrano.
 D. Alfredo Girbal Dueñas.
 D. Mateo Jaume Roselló.
 D. Antonio Gascó Hernández.
 D. Angel Ruiz Gregorio.
 D. Antonio Hernández-Pinzón Vázquez.
 D. Ramón Quintana Hostos.
 D. Modesto Carballo Corrales.
 D. Juan Vilches Arenas.
 D. Cándido Santos Valencia.
 D. Francisco Marcellán Alcubierre.
 D. Germán Valiente Fernández.
 D. Vicente Gutiérrez Armajach.
 D. Angel Bueno Linares.
 D. Jesús Durana Ugartondo.
 D. Antonio Angulo Melero.
 D. José María Romero Sixto.
 D. Cesáreo Valls Moreno González.
 D. José Muñelo Quesada.
 D. Lorenzo Thomas Perelló.
 D. Víctor Saracibar Bazán.
 D. Manuel Romero Sixto.
 Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Bajas

Como resultado de la información suministrada con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. núm. 583), al alférez provisional de Infantería D. José Puelbas Rodríguez, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la

situación militar que le correspondiera, con sujeción a la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el alférez provisional de Infantería don Máximo Sotillo Ballester, en súplica de rectificación de sus apellidos en el sentido de que se hagan constar los de López Sotillo en lugar de con los que figura actualmente, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la real orden de 25 de septiembre de 1878, que, en lo sucesivo, figure con el nombre y apellidos de Máximo López Sotillo, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA**Vacantes de mando**

Vacante el mando del Regimiento de Artillería núm. 61, que ha de ser cubierto por elección, los coroneles de la citada Arma que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), remítan a este Ministerio papeleta reglamentaria en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden para los residentes en la Península, y de quince para los de Balears, Canarias y Marruecos, anticipando sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la escala complementaria de los capitanes del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación que se indica:

D. Francisco Adriaenssens García-Vidal, con destino en la Dirección General de Industria y Material, continúa en su actual destino.

D. Antonio Company Isern, con destino en el Regimiento de Artillería número 35, disponible forzoso en Balears.

D. Raimundo Lozano Latoire, con

destino en el Parque de Artillería de Zaragoza, continúa en su actual destino Madrid, 16 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Hernández Oramas al teniente de Artillería D. Enrique Sánchez García, con destino en el Regimiento del Arma núm. 31, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la segunda y séptima Región Militar, con residencia en Bana (Córdoba) y Medina del Campo (Valladolid), a partir del día 6 de octubre de 1943, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 41) por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el teniente de Artillería D. José Portero López, con destino en la Jefatura de Recuperación y batallón de Especialidades núm. 1.

Madrid, 16 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Vista la instancia promovida por el auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, tercera sección, primera subsección, grupo "B", D. Fidel Agudo Valverde, con destino en las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado en la que solicita ocupar plaza de maestro carpintero en la segunda Sección del referido Cuerpo; comprobado que el resurgente fué aprobado en el examen oposición que hubo en la Maestranza de Madrid, con arreglo a las normas de la real orden circular de la Sección de Artillería del Ministerio de la Guerra, de 13 de abril de 1931 (D. O. núm. 84), y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo segundo de la real orden circular de 1 de abril de 1931 (D. O. núm. 76), y que en la actualidad existen vacantes de la mencionada especialidad, he tenido a bien acceder a lo solicitado, concediéndole el pase a la segunda Sección,

como tal maestro carpintero, colocándose a continuación de D. Tomás Martínez Pava, con la antigüedad de esta fecha, quedando clasificado con el sueldo anual de 7.000 pesetas, que por sus años de servicios y abonos de campaña le corresponden desde el 1 de febrero de 1940, sueldo que empezará a disfrutar a partir de la revista de Comisario del próximo mes de diciembre, continuando en su actual destino.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

ASSENSIO

Por hallarse comprendido en el decreto de 8 de mayo de 1939 (D. O. número 130) el sargento de Artillería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, D. Emilio Cadorniga Alvarez, destinado en la Comisión Comarcal de Mutilados de La Coruña, se le concede el ascenso al empleo de brigada, con la antigüedad de 1 de julio de 1943, en las condiciones prevenidas en dicho decreto y continuando en la misma situación que actualmente se encuentra.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASSENSIO

Bajas

Por haber sido condenado a penas que llevan consigo la accesoría de separación del servicio, causan baja en el Ejército y en el empleo que disfrutaban, por fin de septiembre de 1942 y de octubre de 1943, respectivamente; los sargentos de Artillería D. Carlos Gómez Sarrión y D. Antonio Sierra Ferrates, procedentes de zona librada en la tercera Región y Baleares, respectivamente, y pasan a la situación militar que les corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento y reemplazo a que pertenecían.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASSENSIO

INGENIEROS

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de Ingenieros, anunciadas a concurso por orden de 7 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 204), existentes en la Dirección General de Industria y Material y Establecimientos que de ella dependen, ha designado a los de dicha Arma que a continuación se relacionan:

Dirección General de Industria y Material

Comandante D. Manuel Martín Rascon, de la Dirección General de Enseñanza Militar.

Otro, D. José Oyamburu Salegui, del Regimiento de Fortificaciones núm. 5.

Parque Central de Ingenieros y Destacamentos

Teniente coronel D. Antonio Herráiz Llorens, del Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército.

Comandante D. Pablo Padilla Hernández-Urrutia, del Regimiento de Fortificación núm. 2.

Capitán D. Emilio Fernández Hernández, del Regimiento de Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército. (Para Depósito, tercera Región.)

Otro, D. Nicolás Alonso Sigüenza, del Regimiento de Zapadores del VI Cuerpo de Ejército. (Para el Depósito de la séptima Región.)

Otro, D. Andrés Peñuelas Márquez, del Regimiento de Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército. (Para el Depósito de la octava Región.)

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASSENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 13 de octubre de 1943 (D. O. núm. 234), se destina a la Jefatura de Transmisiones del Ejército al capitán del Arma de Ingenieros D. Angé Arbex Berges, con destino en el batallón de Transmisiones del IX Cuerpo de Ejército.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASSENSIO

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes de capitán de la escala complementaria del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan.

Los solicitantes remitirán sus instancias documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y territorios de Africa.

Patronatos de Huérfanos de la Guerra.—Una.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASSENSIO

Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la escala complementaria del capitán de la escala activa del Arma de Ingenieros D. Florentino Portero de la Cruz, con destino en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASSENSIO

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Bajas

Por orden de 9 de mayo de 1939 (B. O. núm. 131) se concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al comandante de Infantería D. Teodoro Laborde Martínez, con la clasificación de "Mutilado potencial", y sufrido nuevo reconocimiento ante la Junta Facultativa de la Dirección General de Mutilados, con arreglo al artículo 14 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), queda clasificado definitivamente como "Herido de Guerra", cesando como tal Caballero Mutilado.

Madrid 17 de noviembre de 1943.

ASSENSIO

Por orden de 30 de enero de 1941 (D. O. núm. 24), se concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al cabo de la Policía Armada D. José López Mera, con la clasificación de Mutilado Potencial, y sufrido nuevo reconocimiento ante la Junta Facultativa de la Dirección General de Mutilados, con arreglo al artículo 14 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), queda clasificado definitivamente como herido de guerra, cesando como tal Caballero Mutilado.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

ASSENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato a los oficiales relacionados a

continuación con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Capitán D. Antonio Pérez Caparrós, a comandante, con la de 12 de marzo de 1941.

Teniente D. Juan Pérez Fernández, a capitán, con la de 7 de noviembre de 1943.

Otro, Hamed Ben Ali Mekinasi, número 29, a capitán, con la de 1 de noviembre de 1943.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

ASENSIO

en la Auditoría de Baleares, y otra en la de Canarias.

Los solicitantes remitirán sus papeletas, cursadas por conducto reglamentario, a este Ministerio, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Auditoría de la primera Región

Oficial primero D. José García Delgado.

Auditoría de la sexta Región

Oficial primero D. Ramón Angulo Martínez.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Vacante la plaza de teniente coronel jefe de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), se anuncia, para ser cubierta entre los del mencionado empleo pertenecientes a la escala complementaria de cualquier Arma que deseen ocuparla.

Los interesados dirigirán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) la papeleta reglamentaria, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), en el plazo de diez días, contados desde el de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, con diéndose cinco más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Vacantes en la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) una plaza de comandante y dos de subalterno, se anuncian, para ser cubiertas en turno de provisión normal entre los de los empleos correspondientes de la escala complementaria de cualquier Arma.

Los interesados dirigirán sus papeletas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, contados desde el de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian, para ser cubiertas en turno de provisión normal, las vacantes de jefes del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan:

Auditoría de la primera Región.—Una de Auditor de Brigada.

Auditoría de la tercera Región.—Una de Auditor de Brigada.

Auditoría de Baleares.—Una de Auditor de Brigada.

Auditoría de Canarias.—Una de teniente auditor de primera.

Los solicitantes remitirán sus papeletas, cursadas por conducto reglamentario, a este Ministerio, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar, el auditor de Brigada del Cuerpo Jurídico Militar D. Manuel Pascual y Espinosa, por cesar en la de remplazo por enfermo, en la que se encontraba, según orden de 6 de febrero de 1943 (D. O. núm. 32).

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Bajas

En cumplimiento a lo dispuesto en la orden de 30 de junio último (D. O. núm. 145), causan baja y pasan a la situación militar que les corresponda los oficiales honoríficos del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan, sin perjuicio del derecho que pueda reconocerseles al ingreso en la nueva escala honorífica y agradeciéndoles los servicios prestados.

Medallas de Sufrimientos por la Patria

(Conclusión a la orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 250, de fecha 11 del actual)

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Mohamed Ben Mohamed Dukali, núm. 494, herido el día 17 de octubre de 1938. Debe

CUERPO JURIDICO MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148) se anuncian, para ser cubiertas en turno de libre elección, dos vacantes de Auditor de División: una

ASENSIO

percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1 El Bachir Ben Salen Ben Lahasen, núm. 571, herido el día 4 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Abselán Ben Si Hassan Ben Si, núm. 627, herido el día 20 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Hamed Ben Mohamed Barikal, núm. 874, herido el día 30 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Mohamed Ben Abselán Mesgueldi, núm. 1.504, herido el día 3 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Ali Ben Hach Abselán Mesaud, núm. 1.573, herido el día 25 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Ali Ben Mohamed Ben Hamed, núm. 2.082, herido el día 15 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1 Mohamed Ben Mohamed Abeid, núm. 1.012, herido el día 3 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Mohamed Ben Gomari, núm. 2.642, herido el día 15 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5 Mohamed Ben Soltan Ben Kad-dur, núm. 3.262, herido el día 14 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Brahim Ben Mohamed Hamú, núm. 3.503, herido el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas men-

suales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Aldigali Ben Mohamed Gomari, núm. 3.576, herido el día 1 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Milud Ben Mesoud Bokoya, núm. 3.642, herido el día 18 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Mohamed Ben Abdelán Susi, núm. 4.133, herido el día 3 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Haddú, núm. 4.203, herido el día 18 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Al-Jal Ben Haddú Mohamed, núm. 4.578, herido el día 14 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Madrid, 30 de octubre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo, resuelta la información que, como procedente de territorio liberado, le ha sido instruida, y comprobado que le correspondió el ascenso para el que reunía las condiciones reglamentarias antes de pasar a la situación de retirado por orden de 2 de junio de 1939 (B. O. núm. 161), se concede el empleo de brigada, con la antigüedad de 12 de mayo de 1937, al sargento de la Guardia Civil D. Diego García Ruero que en el nuevo empleo continuará en la indicada situación de retirado en que se encuentra.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

ASENSIO

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, extinguida la sanción impues-

ta y comprobado que le correspondió el ascenso para el que reunía las condiciones reglamentarias antes de pasar a la situación de retirado por orden de 27 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 293), se concede el empleo de brigada, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1939, al sargento de la Guardia Civil D. Juan Pedreira García, que con el nuevo empleo continuará en la situación de retirado en que se encuentra.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

ASENSIO

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo, resuelta la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, y comprobado que le correspondió el ascenso para el que reunía las condiciones reglamentarias antes de pasar a la situación de retirado por orden de 22 de mayo de 1942 (D. O. núm. 115), se concede el empleo de brigada, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1939, al sargento de la Guardia Civil D. Antonio Pardo Lavado, que con el nuevo empleo continuará en la situación de retirado en que se encuentra.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1936 (D. O. núm. 1, agosto) y decreto de 12 de julio de 1939 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con D. Natalio Palmero Rodríguez y termina con doña Carmen Rodríguez Bañesteros, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente, tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1943.—E. General Secretario, R. S. Juan Alonso de Sotomayor.

Excmo. Sr...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Natalio Palmero Rodríguez Doña Ascensión Martínez Becares ...	Padres	Infantería 22	Alférez D. Segismundo Palmero Martínez
D. Pedro Ruiz Roitegui Doña Julia Martínez Alargui	Idem	Infantería	Alférez D. Felipe Ruiz Martínez
D. Emiliano Oñate Urruchi Doña María Lacalle Cañas	Idem	F. E. T. Burgos	Alférez D. Fernando Oñate Lacalle
D. Mateo Lácar Gutiérrez Doña Mercedes González Pérez	Idem	Cazadores 3	Sargento D. José Lácar González
D. Ramón Lanzas Martín Doña Eulalia Rita Ordóñez	Idem	Cerifeña 6	Sargento D. Miguel Pedro Lanzas Ordóñez
D. José Garrido Saz Doña Vicenta Pérez Fernández	Idem	Infantería 22	Sargento D. Pedro Garrido Pérez
D. Antonio Posa Sánchez Doña Antonia Large Morlana	Idem	Infantería 24	Sargento D. Víctor Posa Large
D. Francisco Gómez Alonso Doña Isabel García Vidal	Idem	Infantería 28	Sargento D. José Gómez García
D. Valentín Herrero Antonio Doña Julia Martín Medieza	Idem	Infantería 31	Sargento D. Miguel Herrero Martín
D. Atilano Gestoso Lobo Doña Josefa González Martínez ...	Idem	Infantería 35	Sargento D. José Gestoso González
D. Teodoro Hernández Bonache ... Doña Dolores Martínez Lorente	Idem	Regulares 1	Sargento D. Antonio Hernández Martínez
D. Camilo Lacunza Osés Doña Eugenia Salvatierra Valentín.	Idem	Infantería 23	Cabo José Lacunza Salvatierra
D. José Francisco Goiburu Ayestarán. Doña María Barasategui Goiburu ...	Idem	Idem	Cabo José Goiburu Barasategui
D. Francisco Díaz Fernández Doña María Gómez Díaz	Idem	Infantería 24	Cabo Alfredo Díaz Gómez
D. José Fernández Doña Angela Rodríguez-Darriba ...	Idem	Infantería 26	Cabo Ricardo Fernández Rodríguez
D. Rafael Rodríguez Díaz Doña Josefa Baquero Pérez	Idem	Idem	Cabo Juan Rodríguez Vaquero
D. Manuel Rodríguez Sánchez Doña Generosa Astray Rivas	Idem	Infantería 29	Cabo Felipe Rodríguez Astray
D. Antonio García Peláez Doña Fidela Cornejo García	Idem	Infantería 33	Cabo Victoriano García Cornejo
D. Matías Roche Benedet Doña Angela Roda Casanova	Idem	F. E. T. Aragón	Cabo Esteban Roche Roda
D. Domingo Ruiz García Doña Eleuteria Díez Sainz	Idem	F. E. T. Burgos	Cabo Idelio Ruiz Díez
D. José María Lomares Martínez ... Doña Concepción Pérez Gil	Idem	Cazadores 1	Soldado José Lomares Pérez

E CITA

Cantón anual de se les concede — Pasivas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de l provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00						Zamora	Morales del Rey	Zamora	
5.000,00						Logroño	Viana	Navarra	
5.000,00						Burgos	Miranda de Ebro	Burgos	
4.500,00						Badajoz	La Parra	Badajoz	
4.500,00						Granada	Loja	Granada	
4.500,00						Teruel	Monterde de Albarracín	Teruel	
4.500,00						Zaragoza	Sta. Eulafia de Gallego	Zaragoza	
4.500,00						Pontevedra...	Villagarcía de Arosa ...	Pontevedra ..	
4.500,00						Avila	Langa	Avila	
4.500,00						Orense	Bouses	Orense	3
4.500,00	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de septiembre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú- mero 264).	24	noviembre	1942	Murcia	Librilla	Murcia	
2.160,00						Navarra	Vidaurre	Navarra	
2.160,00						Guipúzcoa ...	Olaberria	Guipúzcoa ...	
2.160,00						Burgos	Besana	Burgos	
2.160,00						Lugo	Fonsagrada	Lugo	
2.160,00						Málaga	Málaga	Málaga	
2.160,00						La Coruña ...	Oroso	La Coruña...	
2.160,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.160,00						Zaragoza	La Puebla de Alfinden...	Zaragoza	
2.160,00						Burgos	Castrillo de Bezana	Burgos	4
795,50						Sevilla	Casariche	Sevilla	3

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio López López Doña Encarnación Sánchez López ...	Padres	Las Navas 2	Soldado Pedro López Sánchez
D. José Pereira Durán Doña Encarnación Picón Zambrano.	Idem	Flechas Negras ...	Soldado Aquilino Pereira Picón
D. Fernando Navarro González Doña Manuela Lavado Montaña ...	Idem	Infantería 3	Soldado José Navarro Lavado
D. Agustín García Martín Doña Francisca Nevado del Yelmo.	Idem	Cerriñola 4	Soldado Celestino García Nevado
D. José Fernández Blanco Doña Florinda Vilarriño García	Idem	Cazadores 3	Soldado Vicente Fernández Vilarriño
D. Lucas Fraena Rosales Doña Antonia Tejada Molina	Idem	Infantería 5	Soldado Antonio Fraena Tejada
D. Rafael Miguel López Morales ... Doña Carmen León Sánchez	Idem	Idem	Soldado Miguel López Morales
D. José Pérez Rodríguez Doña Josefa Pérez Torres	Idem	Cazadores 6	Soldado José Pérez Pérez
D. Ceferino Ruiz González Doña Artura Vallejo Ayala	Idem	Cerriñola 6	Soldado José Ruiz Vallejo
D. Pedro Méndez Hernández Doña Felipa Hernández Monterrey.	Idem	Idem	Soldado Adolfo Méndez Hernández
D. José Navarro Fernández Doña Carmen Peña Ramírez	Idem	Infantería 6	Soldado José Navarro Peña
D. Pedro Ribot Canaves Doña Antonia Riera-Frau	Idem	Idem	Soldado Miguel Ribot Riera
D. Miguel Mayol Alberti Doña Isabel Company Crespi	Idem	Cazadores 7	Soldado Guillermo Mayol Company
D. Genaro Padrón Roque Doña Dolores Morán Falcón	Idem	Idem	Soldado Luis Padrón Morán
D. Benjamín Fraile Hernández Doña Alfonsa Hernández Madrid ..	Idem	Ametralladoras 7..	Soldado Marcelino Fraile Hernández
D. Canuto González de Vifaspre Val Doña Mercedes González González ..	Idem	Bón: Serrallo 8 ..	Soldado Angel González de Vifaspre González
D. Miguel Pérez Cardiel Doña María Vicente Pérez	Idem	Infantería 17	Soldado Miguel Pérez Vicente
D. Manuel Iglesias Pambal Doña Dolores Durán Paredes	Idem	Infantería 18	Soldado Evaristo Iglesias Durán
D. Manuel Dopazo Núñez Doña Rocafía Núñez Casheda	Idem	Idem	Soldado Jaime Dopazo Núñez
D. Demetrio Lasheras Arnal Doña Benita María Núñez	Idem	Infantería 19	Soldado Teófilo Lasheras María
D. Jacobo Pérez López Doña Antonia Lamas Rama	Idem	Idem	Soldado Manuel Pérez Lamas
D. Manuel Formoso Carabeiro Doña Manuela Malvárez Figueroa..	Idem	Infantería 22	Soldado Justo Formoso Malvárez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Lugo	Bóveda	Lugo	
795.50						Badajoz	Bodonal de la Sierra ...	Badajoz	
795.50						Idem	Los Santos de Maimona	Idem	
795.50						Avila	La Andrada	Avila	
795.50						Burgos	Palas del Rey ...	Burgos	
795.50						Granada	Purullena	Granada	
795.50						Idem	Granada	Idem	
795.50						Idem	Santafé	Idem	
795.50						Logroño ...	San Asensio	Logroño	
795.50						Tenerife	Mazo	Tenerife	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Sevilla	Puebla del Río ...	Sevilla	3
795.50						Baleares	Petra	Baleares	
795.50						Idem	La Puebla	Idem	
795.50						Las Palmas...	Bañaderos-Arucas	Las Palmas...	
795.50						Salamanca ...	Carbajosa de la Sagrada	Salamanca ...	
795.50						Alava	Vitoria	Alava	
795.50						Zaragoza ...	Illueca	Zaragoza ...	
795.50						Pontevedra...	Moaña	Pontevedra ..	
795.50						Idem	Carba	Idem	
795.50						Zaragoza ...	Cosuenda ...	Zaragoza ...	
795.50						La Coruña ..	Arteijo	La Coruña...	
795.50						Idem	Carnota	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Fernando Rodríguez Yáñez Doña Marcelina Canelas Vidueira ...	Padres	Infantería 22	Soldado Pedro Rodríguez Canelas
D. Quirino Izquierdo Higuero Doña Teodosia Casado Izquierdo ...	Idem	Infantería 23	Soldado Andrés Izquierdo Casado
D. Juan Fernández Rodríguez Doña Visitación García García	Idem	Infantería 24	Soldado Manuel Fernández García
D. Abelardo González Villar Doña Mercedes Rey Montero	Idem	Infantería 25	Soldado Ramón González Rey
D. Emilio Ruiz Baena Doña Anacleta Acosta Centeno	Idem	Infantería 26	Soldado Emilio Ruiz Acosta
D. Antonio Pazo Iglesias Doña Josefa Pazo Gómez	Idem	Idem	Soldado Orentino Pazo Pazo
D. Hermógenes Gómez García Doña Teresa Gozalo Aparicio	Idem	Infantería 27	Soldado Florencio Gómez Gozalo
D. Francisco Pérez Núñez Doña Aurora Vázquez Carmona	Idem	Infantería 28	Soldado Rafael Pérez Vázquez
D. José Fernández Cela Doña Concepción Valín Sangil	Idem	Infantería 29	Soldado Gustavo Fernández Valín
D. Francisco Gómez García Doña Concepción Sousa Castro	Idem	Idem	Soldado Herminio Gómez Sousa
Doña Leonarda Fernández López ... Doña Manuela Fernández Mesa ...	Idem	Idem	Soldado José Fernández Fernández
D. Rufino Plagaro Salazar Doña María Ochoa Vallejo	Idem	Idem	Soldado Dionisio Plagaro Ochoa
D. Francisco López Fernández Doña Dolores Alfonso Rodríguez ...	Idem	Idem	Soldado Ramón López Alfonso
D. José Ares Villar Doña Josefa Francos Rodríguez	Idem	Infantería 30	Soldado José Ares Francos
D. José María Legaspi Cortou Doña María Sabina Pérez Fernández	Idem	Idem	Soldado Juventino Legaspi Pérez
D. Francisco Justo Pérez Doña Purificación Justo Justo	Idem	Idem	Soldado José Justo Justo
D. José Iglesias Pérez Doña Angela Mourelos Padín	Idem	Idem	Soldado Domingo Iglesias Mourelo
D. Clemente Fontela Ferrón Doña Josefa García Gómez	Idem	Idem	Soldado Benito Fontela García
D. José Ramón López Fernández ... Doña Manuela Mon y Mon	Idem	Infantería 31	Soldado Ernesto López Mon
D. Juan Ruanova Iglesias Doña María Vilariño Grela	Idem	Idem	Soldado Manuel Ruanova Vilariño
D. José Jorge Lorenzo Doña Encarnación Bardelas Fernán- dez	Idem	Idem	Soldado Ramón Jorge Bardelas
D. Rafael Pinilla Quesada Doña Antonia Palomino Pozo	Idem	Infantería 33	Soldado Manuel Pinilla Palomino

Pensión anual que se les concede <i>Pasivas</i>	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Orense	Viana del Bollo	Orense	
795.50						Burgos	Santibáñez de Esgueva ..	Burgos	
795.50						Lugo	Paradela	Lugo	
795.50						La Coruña ...	Touro	La Coruña...	
795.50						Sevilla	Cazalla de la Sierra	Sevilla	
795.50						Orense	Faramontaus	Orense	
795.50						Segovia ...	Muñopedro ...	Segovia	
795.50						Sevilla	Carmona	Sevilla	
795.50						Lugo	Láncara	Lugo	
795.50						Pontevedra...	La Cañiza	Pontevedra ..	
795.50						Lugo	Fonsagrada	Lugo	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1908 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Burgos	Villavasil	Burgos	3
795.50						Orense ...	Espiño	Orense	
795.50						Lugo	Abadi	Lugo	
795.50						Idem	Pol	Idem	
795.50						Orense	Montes	Orense	
795.50						Pontevedra...	Villavieja	Pontevedra ..	
795.50						Idem	Cotovad	Idem	
795.50						Lugo	Navia de Suarna	Lugo	
795.50						La Coruña ..	Santiago	La Coruña...	
795.50						Pontevedra...	Carboentes-Bodeiro	Pontevedra ..	
795.50						Granada	Granada	Granada	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Jiménez Clavijo Doña María Barbero Marcos	Padres	Infantería 33	Soldado Manuel Jiménez Barbero
D. Manuel González Vizcaino Doña Angela Villar Pardo	Idem	Infantería 35	Soldado Justo González Villar
D. Jesús Franco Sacido Doña Magina González Gonzo	Idem	Idem	Soldado Lucio Franco González
D. Benito Miquélez Gómez Doña Josefa González Meijome	Idem	Idem	Soldado Luis Miquélez González
D. Manuel Iglesias Mato Doña Manuela Diéguez Blanco	Idem	Idem	Soldado Ramón Iglesias Diéguez
D. Florentino Sosa Fariñas Doña Catalina Pérez Marrero	Idem	Infantería 38	Soldado Nicolás Sosa Pérez
D. José Ramón Guede Novoa Doña Aurora Pérez Rejojo	Idem	Idem	Soldado Feliciano Guede Pérez
D. Juan Serrano Pernia Doña Remedios Castro Bocanegra...	Idem	Infantería 58	Soldado José Serrano Castro
D. Luis López Villapin Doña María Carballo García	Idem	Infantería 86	Soldado Adolfo López Carballo
D. Ramón Losada López Doña María Ramona de la Asunción Díaz de Prado	Idem	Idem	Soldado Isaac Losada Díaz
D. Marcelino Hierro Díez Doña Josefa Martínez Bercedo	Idem	Idem	Soldado Marcelino Hierro Martínez
D. Victoriano Palacios García Doña Victorina Fernández Ruiz ...	Idem	F. E. T. Alava ...	Falangista Victoriano Palacios Fernández
D. Blas Lalanza Uruñaque Doña María Ruiz Begueria	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Benito Lalanza Ruiz
D. Justo Zarralanga Candevilla ... Doña Manuela Iso Fernández	Idem	Idem	Falangista Crisanto Zarralanga Iso
D. Pedro Regalado Dávila López.. Doña María del Carmen Triviño García	Idem	Idem	Falangista Socorro Dávila Triviño
D. Tomás Rueda Barriocanal Doña Martina Barriocanal González	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Martín Rueda Barriocanal
D. Sebastián Gutiérrez Marín Doña Emiliana Gómez Arnáiz	Idem	Idem	Falangista Cirilo Gutiérrez Gómez
D. Nicolás Gómez Ruiz Doña Ramona Gutiérrez Ruiz	Idem	Idem	Falangista Nicolás Marcos Gómez Gutiérrez..
D. Antonio Iglesias Tenorio Doña María Alvarez Vela	Idem	F. E. T. Cádiz...	Falangista Francisco Iglesias Alvarez
D. Eugenio Flores Vázquez Doña Rufina Sánchez García	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Agustín Flores Sánchez
D. Maximiano Rodríguez Maqueda.. Doña Enriqueta Ramos Macía	Idem	F. E. T. Granada	Falangista José María Rodríguez Ramos

En anual se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
795.50						Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz	
795.50						Lugo	Palas del Rey	Lugo	
795.50						Idem	Cervo	Idem	
795.50						Pontevedra...	Lalín	Pontevedra ..	
795.50						Idem	Insua	Idem	
795.50						Tenerife	Arafo	Tenerife	
795.50						Orense	Villar del Barrio	Orense	
795.50						Cádiz	Olvera	Cádiz	
795.50						Lugo	Los Nogales	Lugo	
795.50						Idem	Pantón	Idem	
795.50	(x)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Vizcaya	Guernica	Vizcaya	
795.50						Alava	Ullivarri-Viña	Alava	
795.50						Zaragoza	Uncastillo	Zaragoza	
795.50						Idem	Idem	Idem	
795.50						Badajoz	Zalamea de la Serena ...	Badajoz	
795.50						Burgos	Quintanavides	Burgos	
795.50						Idem	Castellanos de Castro ...	Idem	
795.50						Idem	Robreda de las Puebas	Idem	
795.50						Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz	
795.50						Toledo	Cervera de los Montes...	Toledo	
795.50						Granada	Illora	Granada	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Lara Estévez Doña Manuela Rodríguez Cabello ..	Padres	F. E. T. Granada	Falangista Antonio Lara Rodríguez
D. José María Eceiza Aizpurna Doña María Josefa Eizmendi Gurru- chaga	Idem	F. E. T. Guipuzcoa	Falangista Juan María Eceiza Eizmendi
D. José Guelbenzu Goya Doña Manuela Ibarгойen Artia	Idem	Idem	Falangista José Guelbenzu Ibarгойen
D. Santiago Esnaola Gorostidi Doña Josefa Antonia Otegui Eceiza ..	Idem	Idem	Falangista Fermín Esnaola Otegui
D. Pascual Fernández Infantes Doña Eufrasia Gutiérrez Bañales ...	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Ricardo Fernández Gutiérrez
D. Antonio Rabaneda Martín Doña Antonia Pérez García	Idem	F. E. T. Marruecos	Falangista Diego Rabaneda Pérez
D. Baldomero Elcarte Sanmartín ... Doña María Urrizola León	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Jesús Elcarte Urrizola
D. Agustín Ojea Doña Josefa Vázquez González	Idem	Idem	Falangista Leonardo Ojea Vázquez
D. Jesús López Tellado Doña Josefa Rancaño López	Idem	Idem	Falangista Alfonso López Rancaño
D. Francisco Mayayo Borja Doña María Lan Zala	Idem	Idem	Falangista Joaquín Mayayo Lan
D. Jesús Fernández Rivas Doña Belarmina Álvarez Gayol ...	Idem	F. E. T. Oviedo	Falangista Herminio Fernández Alvarez
D. José Rodríguez Rodríguez Doña Dina Otero-Fernández	Idem	F. E. T. Orense...	Falangista Manuel Rodríguez Otero
D. Cayetano Pereira Díaz Doña Virginia del Carmen Pazos ...	Idem	F. E. T. Pontevedra	Falangista Domingo Pereira Pazos
D. José Espinosa Sánchez Doña María Rasero González	Idem	F. E. T. Sevilla...	Falangista Juan Espinosa Rasero
D. Manuel Herrera Martín Doña Maura de San Fiel	Idem	F. E. T. Tenerife	Falangista Juan Herrera San Fiel
D. Sandalio Ecura Jiménez Doña Simona Echezarreta Arregui ..	Idem	F. E. T. Vitoria...	Falangista Andrés Ecura Echezarreta
D. Isidro Tejero Agesta Doña Dominica Perul Zunza	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Evaristo Tejero Perul
D. Francisco Loscos Sebastián Doña Miguella Casamayor Gregoria.	Idem	Idem	Falangista Mariano Loscos Casamayor
D. Antonio Arilla Candevilla Doña Angela Bataller Casaus	Idem	Idem	Falangista Antonio Arilla Bataller
D. Manuel Fuertes López Doña Braulia Mamajón Cabello ...	Idem	Flechas Verdes ...	Falangista Juan Fuertes Mamajón
D. Guillermo González García Doña Agustina Huecas García	Idem	Legión	Legionario Bernardino González Huecas

anual de tas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o resoluciones que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (3)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empesar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
795.50						Granada	Churrriana	Granada	
795.50						Guipúzcoa ...	Albistur	Guipúzcoa ...	
795.50						Idem	Irún	Idem	
795.50						Idem	Villabona	Idem	
795.50						Logroño	Briones	Logroño	
795.30						Málaga	Melilla	Málaga	
795.50						Navarra	Pamplona	Navarra	
795.50						Orense	La Tejeira	Orense	
795.50						Lugo	Hermunde	Lugo	
795.50						Navarra	Faíces	Navarra	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1920 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Oviedo	Oviedo	Oviedo	3
795.50						Orense	Dacón	Orense	
795.50						Pontevedra...	Salvatierra de Miño	Pontevedra ..	
795.50						Sevilla	Algámitas	Sevilla	
795.50						Tenerife	Barlovento	Tenerife	
795.50						Alava	Adoain	Alava	
795.50						Zaragoza ...	Remolinos	Zaragoza ...	
795.50						Idem	Illueca	Idem	
795.50						Idem	Uncastillo	Idem	
795.50						Badajoz	Valverde Bruguillos	Badajoz	
2.178,00						Madrid	Madrid	Madrid	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Casimiro Dacuña Márquez Doña Juana Bouzas Rodríguez	Padres	Legión	Legionario Julio Dacuña Bouzas
D. Antonio Díaz Ibáñez Doña María Blanes Martínez	Idem	Idem	Legionario Antonio Díaz Blanes
D. Juan Hurtado Montesinos Doña Francisca Montalbán Hernández	Idem	Idem	Legionario Francisco Hurtado Montalbán
D. Francisco Nieto Martín Doña Antonina Saiz Arroyo	Idem	Idem	Legionario Antonio Nieto Saiz
D. Ignacio Hernández Alemán Doña María Santana González	Idem	Idem	Legionario Ignacio Hernández Santana
D. Vicente González García Doña Jesusa Arenas Reyero	Idem	Idem	Legionario Vicente González Arenas
D. Juan Rivero Bermejo Doña Isabel Bejarano García	Idem	Idem	Legionario Blas Rivero Bejarano
D. Estanislao Rotaache Olavarrieta. Doña Petra Victorica Orué	Idem	Idem	Legionario Silvestre Rotaache Vitorica
D. Celedonio Gil Marcos Doña María Juana Pizarro Palacios	Idem	Idem	Legionario Juan Gil Pizarro
D. Ignacio Gómez Jiménez Doña Cecilia Jiménez Hernández	Idem	Exploradores Explotación	Soldado Benito Gómez Jiménez
D. Leandro Paredes Rodríguez Doña Teonila Martín	Idem	Artillería 4	Soldado Francisco Paredes Martín
D. Nicolás Gómez Garcisánchez ... Doña Isabel Zarza Rodríguez	Idem	Artillería 15	Soldado Rafael Gómez Zarza
D. Juan Ignacio Eceiza Eceiza Doña Juliana Eizaguirre Saldías ...	Idem	Zapadores 6	Soldado Francisco Eceiza Eizaguirre
D. Manuel Edreira Troitiño Doña Francisca Penas Varela	Idem	Sanidad Militar ..	Soldado Manuel Edreira Penas
D. Nicolás Martín Chica	Padre	Infantería	Brigada D. Antonio Martín Martín
D. José Pateiro López	Idem	Regulares 3	Sargento D. Manuel Pateiro García
D. Enrique Daga Daga	Idem	Infantería 17	Sargento D. Jesús Daga López
D. José Arrondo Imaz	Idem	Cazadores 1	Cabo Luis Arrondo Ayerbe
D. Plácido Prados Rodríguez	Idem	Infantería 6	Soldado Plácido Prados Rodríguez
D. Manuel González Saiz	Idem	Infantería 18	Soldado Manuel González García
D. Jacinto Méndez Dubra	Idem	Infantería 20	Soldado Rafael Méndez López
D. Bartolomé Pons Liabrés	Idem	Infantería 22	Soldado Antonio Pons Benassar
D. Pedro López Prado	Idem	Infantería 29	Soldado Pedro López López
D. José Sobrado García	Idem	Idem	Soldado José Sobrado de la Iglesia
D. Julián Macazaga Pérez	Idem	Infantería 35	Falangista Julio Macazaga Corcuero
D. Juan Miguel Lorite Sánchez	Idem	F. E. T. Alava ..	Falangista Lucas Lorite Hidalgo
D. Tomás Rodríguez Diéguez	Idem	F. E. T. Burgos..	Legionario Leandro Rodríguez Sánchez
D. Valentin Lahoz Cubero	Idem	Legión	Legionario Manuel Lahoz Cubero
D. José Gómez Pineo	Idem	Idem	Legionario José Gómez Omenal
D. Manuel Gascón Tercal	Idem	Artillería 45	Soldado Manuel Gascón Yus
Doña Candelaria Moreno Arteaga ...	Madre	Infantería	Teniente D. Manuel Grifoll Moreno
Doña Mercedes Rodríguez García...	Idem	Idem	Teniente D. José García Rodríguez
Doña María Cambeiro Formoso	Idem	Infantería 19	Alférez D. Manuel Siaba Cambeiro
Doña Teresa Ruiz Morón	Idem	Legión	Alférez D. Francisco Campos Ruiz Morón
Doña Susana Miguel Cantero	Idem	Infantería 18	Sargento D. Segundo Gonzalo Miguel
Doña Carmen Rouzón Boullosa	Idem	F. E. T. Palencia	Sargento D. Mariano Garrido Bouzón

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.178,00						Orense	Vieite	Orense	
2.178,00						Málaga	Melilla	Málaga	
2.178,00						Murcia	La Alberca	Murcia	
2.178,00						Madrid	Madrid	Madrid	
2.178,00						Canarias	Las Palmas	Canarias	
2.178,00						León	Solle	León	
2.322,00						Badajoz	Salvatierra de los Barros	Badajoz	
2.178,00						Alava	Barambio	Alava	
2.178,00						Cáceres	Garcias	Cáceres	
795,50						Avila	Poveda	Avila	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Valladolid ...	Valladolid	Valladolid ...	3
795,50						Segovia	Segovia	Segovia	
795,50						Guipúzcoa ...	Villabona	Guipúzcoa ...	
795,50						Pontevedra...	Pardesoia	Pontevedra ..	
5.000,00						Granada	Granada	Granada	
4.500,00						La Coruña ...	La Coruña	La Coruña...	
4.500,00						Lugo	Monforte	Lugo	
2.160,00						Guipúzcoa ...	S. gura	Guipúzcoa ...	
795,50						Granada	Molvizar	Granada	
795,50						Zaragoza ...	Epila	Zaragoza ...	
795,50						La Coruña ...	Laracha	La Coruña...	
795,50						Mallorca ...	Campanet	Mallorca ...	
795,50						La Coruña ...	Sobrado	La Coruña...	
795,50						Pontevedra...	Galegos-Lalin	Pontevedra ..	
795,50						Alava	Fontecha	Alava	
795,50						Jaén	Torres	Jaén	
795,50						Orense	Rivadavia	Orense	
2.178,00						Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
2.178,00						Sevilla	Cazalla de la Sierra	Sevilla	
2.178,00						Zaragoza ...	Morata de Jalón ...	Zaragoza ...	
795,50						Valencia	Valencia	Valencia	
7.500,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
7.500,00						La Coruña ...	Louredo	La Coruña...	
5.000,00						Granada	Granada	Granada	
5.000,00						Burgos	Fuentelisendo	Burgos	
4.500,00						Pontevedra...	Fornelos de los Montes ..	Pontevedra ..	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Consuelo Alvarez López	Madre	Legión	Sargento legionario D. Luis Alvarez López
Doña Andrea Esteban Pañilla	Idem	Carros 2	Cabo Rudesindo Delgado Esteban
Doña Brígida Urtarán Urtarán	Idem	Ceuta 7	Cabo Teodosio Maazazo Urtaran
Doña Catalina Pérez Vicario	Idem	Infantería 22	Cabo Cirilo Sáiz Pérez
Doña Carlota Riquelme Urbano	Idem	Legión	Cabo José Hierrezuelo Riquelme
Doña Romualda de Orense Marco	Idem	Marina	Cabo Romualdo Brión de Orense
Doña María Verdejo Llovel	Idem	Carros 2	Soldado Pedro Medina Verdejo
Doña Trinidad Rubio Ortega	Idem	Infantería 5	Soldado Juan Arroyo Rubio
Doña Carlota Vera Montosa	Idem	Idem	Soldado José Palma Vera
Doña María Holgado López	Idem	Cazadores 15	Soldado Francisco Carrasco Holgado
Doña Ascensión Domínguez Rodríguez	Idem	Infantería 6	Soldado Antonio Redondo Domínguez
Doña María Cruz Unceta	Idem	Arapiles 7	Soldado Policarpo Ibarra Unceta
Doña Antonia Ramírez Márquez	Idem	Infantería 7	Soldado Francisco Trapero Ramírez
Doña Josefa Gadiñ Ferró	Idem	Cerriñola 7	Soldado Manuel Seijas Gadiñ
Doña Manuela Dasilva Lamas	Idem	Ceuta 7	Soldado Pedro Fernández Dasilva
Doña Petra Barrientos Merino	Idem	Infantería 20	Soldado Antonio Merino Barrientos
Doña Inocencia Alonso Plaza	Idem	Infantería 22	Soldado Marcos Marañón Alonso
Doña Higinia Santamaría Plagaso	Idem	Idem	Soldado Agustín Montes Santamaría
Doña Margarita Colom Planas	Idem	Idem	Soldado Matías Arbona Colom
Doña Josefa Fernández Gómez	Idem	Infantería 23	Soldado José Fernández Gómez
Doña Feliciano Celaya Erdocia	Idem	Idem	Soldado Juan Juan Galbere Cenaya
Doña Francisca Roe Vidal	Idem	Idem	Soldado Austin Bañla Roe
Doña Micaela Zugasti Zapirain	Idem	Idem	Soldado Ambrosio Elosegui Zugasti
Doña Francisca Oliver Colom	Idem	Infantería 24	Soldado Jaime Colom Oliver
Doña Antonia Moragues Martorell	Idem	Idem	Soldado Miguel Lladó Moragues
Doña Antonia Peiteado	Idem	Infantería 25	Soldado Manuel Froiz Peiteado
Doña Petronila Román Torres	Idem	Infantería 27	Soldado Antonio Amaya Román
Doña Encarnación Rodríguez Méndez	Idem	Infantería 28	Soldado José Torrón Domínguez
Doña Francisca López Faraldo	Idem	Infantería 29	Soldado Tomás Fraga López
Doña Josefa Formoso Villasuso	Idem	Idem	Soldado Gabriel Criado Formoso
Doña Genoveva Domínguez Pérez	Idem	Infantería 30	Soldado Domingo Crespo Domínguez
Doña Carmen Gómez Silvesa	Idem	Idem	Soldado José María Castro Gómez
Doña Dolores Fernández Meijide	Idem	Idem	Soldado Arturo Deus Fernández
Doña Micaela Rodríguez Fernández	Idem	Infantería 31	Soldado Moisés Fernández Rodríguez
Doña Mercedes Fernández Alvarez	Idem	Infantería 35	Soldado Senén Buenaga Fernández
Doña Juana Reyes Hernández	Idem	Infantería 38	Soldado Francisco Fernández Reves
Doña Hermosinda Yáñez Vázquez	Idem	Infantería 40	Soldado Gabriel Domínguez Yáñez
Doña María Lamas Méndez	Idem	Idem	Soldado Gumersindo Gómez Lamas
Doña María Caridad Rodríguez Hormigo	Idem	Infantería 41	Soldado Joaquín Jiménez Rodríguez
Doña Ursulina Rodríguez Martínez	Idem	División Mar-ochi	Soldado Delfín González Rodríguez
Doña Victoria Riart Boix	Idem	F. E. T. Tercio Monserrat	Falangista Jaime Sausa Riart
Doña Isabel Calvo León	Idem	F. E. T. Tejo. Lacar	Falangista José García Calvo
Doña Generosa Rodil Estévez	Idem	F. E. T. Lugo	Falangista José Iglesias Rodil
Doña Dolores Lledo Peñalva	Idem	F. E. T. Melilla	Falangista Mariano Orte Lledo
Doña Mercedes Alonso Merino	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Pedro Sánchez Alonso
Doña María Gutiérrez Aguilar	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Juan Hidalgo Guirrez
Doña Ascensión Rubio Bravo	Idem	Piñochas Negras	Falangista Luis Calleja Rubio
Doña Dolores González Añias	Idem	Legión	Legionario Carlos Martín González
Doña Manuela Bengel García	Idem	Idem	Legionario Juan Antonio Núñez Rengel
Doña Aurora Ramos Blanco	Idem	Idem	Legionario José Gascón Ramos
Doña Fermína Riveo Olarzáu	Idem	Idem	Legionario José Luis Vareas Rivero
Doña María Cordero Sánchez	Idem	Regulares 2	Soldado Manuel Macías Cordero
Doña Josefa López Fuentenilla	Idem	Regulares 3	Soldado Pedro Jiménez López
Doña Dolores Carbón Señeráns	Idem	Regulares 5	Soldado José Barcala Carbón
Doña Bárbara García Sarasa	Idem	Caballería 6	Soldado Narciso Rodríguez García
Doña Concepción Carreiro Carreiro	Idem	Artillería 15	Soldado Ricardo Carreiro Carreiro
Doña María Roldán Quesada	Viuda	Artillería	Capitán D. Antonio Hernández Sánchez
Doña María Ramón Rotger	Idem	Infantería 36	Alférez D. Bartolomé Oliver Puig
Doña María de la Rosa Domínguez	Idem	F. E. T. Cádiz	Alférez D. Benito Díez de Burgos
Doña Catalina Rodríguez Caballero	Idem	Guardia Civil	Alférez D. Ulpiano Bravo Sahagún

Pensión anual que se les concede <i>Pasivas</i>	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación d. Hacienda de la provincia en que se les cobra el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.500.00						Orense	Valdeorras	Orense	
2.160.00						Zaragoza	Ibdes	Zaragoza	
2.160.00						Alava	Abornicano	Alava	
2.160.00						Burgos	Madrid	Madrid	
3.500.00						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.160.00						La Coruña	Santiago	La Coruña	
795.50						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
795.50						Granada	Granada	Granada	
795.50						Idem	Melegis	Idem	
795.50						Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz	
795.50						Huelva	Gibraleón	Huelva	
795.50						Vizcaya	Munguía	Vizcaya	
795.50						Córdoba	Montilla	Córdoba	
795.50						Lugo	Otero	Lugo	
795.50						Pontevedra	Rodiro	Pontevedra	
795.50						León	Fañlas	León	
795.50						Burgos	Oña	Burgos	
795.50						Idem	Villacañas	Idem	
795.50						Baleares	Sóller	Baleares	
795.50						Lugo	Pastoriza	Lugo	
795.50						Navarra	Olozagutia	Navarra	
795.50						Tarragona	Alcanar	Tarragona	
795.50						Guzpúzcoa	Urnieta	Guzpúzcoa	
795.50						Baleares	Sóller	Baleares	
795.50						Idem	Andraitx	Idem	
795.50						Pontevedra	Carbia	Pontevedra	
795.50						Cádiz	Jerez	Cádiz	
795.50						Lugo	Lugo	Lugo	
795.50						La Coruña	Iriñoa	La Coruña	
795.50						Idem	Viavella	Idem	
795.50						Orense	La Pousa	Orense	
795.50						Lugo	Castro del Rey	Lugo	
795.50						Idem	Chantada	Idem	
795.50						León	Horcadas	León	
795.50						Pontevedra	La Cañiza	Pontevedra	
795.50						Tenerife	La Oratava	Tenerife	
795.50						Orense	Mournas	Orense	
795.50						Lugo	Rictorto	Lugo	
795.50						Granada	Loia	Granada	
795.50						Orense	Tellado	Orense	
795.50						Gerona	Alp	Gerona	
795.50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795.50						Lugo	Pastoriza	Lugo	
795.50						Málaga	Mejilla	Málaga	
795.50						Palencia	Castrillo Viavega	Palencia	
795.50						Sevilla	Los Corrales	Sevilla	
795.50						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
2.178.00						La Coruña	Arzúa	La Coruña	
2.178.00						Salamanca	S. Felices de los Gállegos	Salamanca	
2.178.00						Idem	Salamanca	Idem	
2.178.00						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
1.565.00						Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	
1.565.00						Soria	Nompar des	Soria	
1.565.00						Pontevedra	La Estrada	Pontevedra	
795.50						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
795.50						Pontevedra	Barrantes	Pontevedra	
9.000.00						Granada	Granada	Granada	
7.500.00						Baleares	Palma Mallorca	Baleares	
5.000.00						Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz	
7.500.00						Granada	Granada	Granada	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).

24 noviembre 1942

(1)

3

5

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Eulalia Hermigos Arrogante..	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Bernabé Ancillo Rodríguez
Doña Petronila Ceraibo Monzón	Idem	F. E. T. Calatayud	Sargento D. Sebastián Llorente Aida
Doña Librada Alfaro Romero	Idem	Infantería	Cabo Florentino Gallardo Mata
Doña Teodosia Deliz Fernández	Idem	Cazadores 1	Cabo Antonio Rodríguez Rosa
Doña Salvadora Rueda Forres	Idem	Ceuta 7	Cabo Francisco López Gutiérrez
Doña Paz García González	Idem	Infantería 17	Cabo Ernesto Rocío López
Doña Clara Pérez Rodríguez	Idem	Infantería 38	Cabo Pedro García Frías
Doña Francisca Rosello Alóy	Idem	Legión	Cabo Pedro Bergas Mas
Doña Dolores Ravelo Valido	Idem	Zapadores 7	Soldado Manuel Valide Ramos
Doña María Riveiro Martínez	Idem	Sercallo 8	Soldado Urbano Lago Riomao
Doña Valentina Plaza Santa María.	Idem	Infantería 22	Soldado Pablo Sáez Martínez
Doña Benedicta Paz Rodriguez Na- veira	Idem	Infantería 29	Soldado Jesús López Sánchez
Doña Matilde Ramos Vidal	Idem	Idem	Soldado Eulogio Esperon Castro
Doña María Pombo Fraga	Idem	Idem	Soldado Ramón Queijo Castro
Doña Rosario Freire	Idem	Infantería 30	Soldado Antonio Fernández
Doña Francisca Mena Cruz	Idem	Voluntarios Palmas	Soldado Fernando Santana Batista
Doña Lucía Irazu Miranda	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Lucas Féliz Cristóbal
Doña Jesusa Vega Gazoria	Idem	F.E.T. L. Palmas	Falangista José Pulido Falcón
Doña Emérita Díez	Idem	F. E. T. León	Falangista Fidel González Robles
Doña Felisa Guillén Cortés	Idem	F. E. T. Teruel..	Falangista Gaspar Cervera Garcia
Doña Alfonso Bernués Paradis	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Pablo Gracia Torralba
Doña Carmen Rodríguez Losada	Idem	Legión	Legionario Antonio Rajo Lorenzo
Doña Rosario Ruiz Chica	Idem	Idem	Legionario Antonio Torrás Guerrero
Doña Remedios Pérez Martínez	Idem	Idem	Legionario Perfecto Loeda Rodríguez
Doña Dolores Romero Martínez	Idem	Regulares 2	Soldado Juan Ortega Torrecilla
Doña María de la Luz Rodríguez González	Idem	Artillería 8	Soldado José María Sarmiento Garcia
Doña María Melus García	Idem	Artillería 22	Soldado Félix Fabre Velilla
Doña Piedad Gómez Castillo	Idem	Guardia Civil	Guardia Concepción Chocano Laguna
Doña Esperanza Aguilar Ríos	Idem	Idem	Guardia José Corrales Castillo
Doña Filomena Ruiz Navarro	Idem	Idem	Corneta Antonio Pradas Ruiz
Doña Rosa Díaz Gómez	Idem	Idem	Corneta Manuel Durán Petidier
Doña Laura Ribas Reina	Idem	Idem	Corneta Manuel Carmona Baena
Doña Rosa Mateo Marco	Idem	Idem	Carabinero Lázaro Fuertes Esteban
Doña Josefa Gasco Gelo	Huérfana	Carabineros	Sargento D. José Gasco Díaz
		Legión	
Doña Romana Garvia Lajo	Viuda	Artillería	Alférez D. Miguel Pino Zorrilla
Doña Teresa Quesada Orejón	Idem	Idem	Alférez D. Mateo Mayo Santos
Doña Gregoria Duarte Fustero	Idem	P. Militarizado	D. Emilio Ferrer Fustero
Doña Carmen Rodríguez Ballesteros	Idem	Idem	D. José Martínez Hernández

Cesión anual de se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESERVENA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Toledo	Santa Cruz de Retamar	Toledo	
4.500,00						Zaragoza	Brea de Aragón	Zaragoza	
2.160,00						Albacete	Albacete	Albacete	
2.160,00						Sevilla	La Luisiana	Sevilla	
2.160,00						Málaga	Málaga	Málaga	
2.160,00						Tenerife	Puerto de la Cruz	Tenerife	
2.160,00						Idem	Tenerife	Idem	
3.500,00						Balears	Palma Mallorca	Balears	
795,50						Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	
795,50						La Coruña	Mugía	La Coruña	
795,50						Burgos	Oña	Burgos	
795,50						La Coruña	Cesures	La Coruña	
795,50						Pontevedra	Villagarcía	Pontevedra	
795,50						La Coruña	Carceda	La Coruña	
795,50						Lugo	Sober	Lugo	
795,50						Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	
795,50						Logroño	Logroño	Logroño	
795,50						Las Palmas	San Mateo	Las Palmas	
795,50						León	Pardave	León	
795,50						Teruel	Valdeebro	Teruel	
2.178,00	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza						
2.178,00	Orense	Canedo	Orense						
2.178,00	Granada	Santafé	Granada						
1.686,00	Orense	Francelos	Orense						
795,50	Málaga	Melilla	Málaga						
795,50	Las Palmas	Puerto de la Luz	Las Palmas						
795,50	Zaragoza	El Frasno	Zaragoza						
3.465,00	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real						
3.465,00	Sevilla	Sevilla	Sevilla						
3.465,00	Málaga	Melilla	Málaga						
3.465,00	Córdoba	Castro del Río	Córdoba						
3.465,00	Sevilla	Sevilla	Sevilla						
3.465,00	Teruel	Camarena de la Sierra	Teruel						
4.500,00	Sevilla	Sevilla	Sevilla						
7.500,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. 549). Ley de 13 de diciembre 1940 (D. O. 292) y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).					Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00						Idem	Idem	Idem	
795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. 50). Orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. 255) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).					Zaragoza	Farlete	Zaragoza	
795,50						Granada	Guadix	Granada	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a par-

tir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido recibir a cuenta de estado anterior señalamiento, que queda anulado.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 16 de septiembre de 1943 (D. O. número 221), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserven su aptitud legal y estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de

1942 (D. O. núm. 264) y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

5. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido a cuenta del citado anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Alcazar de Sotomayor.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA
NUMERO 50

Necesitando adquirir este Regimiento 45 monturas (cuarenta y cinco) con galas para jefes y oficiales y 23 monturas más (veintitrés) con sus galas correspondientes para tropa con arreglo al Reglamento de Uni-

formidad, se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes interese, que pueden remitir al capitán mayor del mismo, en Barcelona, condiciones, precios y muestras en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del mismo.

Los citados efectos serán puestos en el almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, rigiendo además las condiciones para esta clase de concursos.

Barcelona, 13 de noviembre de 1943.

Núm. 3.278

P. 3-3.

ANUNCIOS

DISPONIBLE

REGLAMENTO DE ACTOS Y HONORES MILITARES

AVISO

Agotada la primera edición del Reglamento de Actos y Honores Militares, se hace saber por el presente aviso, para que a cuantos les interese se abstengan de hacer pedidos hasta tanto se ponga a la venta la segunda edición, que será anunciada en este DIARIO OFICIAL.

Eduardo Puig**REFLECTORES**

Primera y única fábrica nacional especializada en esta industria

ILUMINACION
INDUSTRIAL - COMERCIAL - ESPECTACULAR

Asturias, 46-48 - Teléfono 71802
BARCELONA

FABRICA DE CURTIDOS

DE

JOSE LIBOREIRO MOLEDO

NOYA (Coruña)

HIJA DE EMILIO COLOMER

FABRICAS DE SALAZON Y SECADEROS DE PESCADO

Teléf. 8 - Santa Eugenia de Riveira (Coruña)

JULIAN GAGO

Hierros y metales viejos y desperdicios para la industria textil y papelera - Repuesto de piezas de automovil usadas

Barca, 4 - Teléfono 109 - PONTEVEDRA

DISPONIBLE

«DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO
La Dirección de estas publicaciones suplica a sus SE NORES SUSCRIPTORES CITEN SIEMPRE en los escritos que le dirijan SU NUMERO DE SUSCRIPCION

ESCALILLAS

Terminada la impresión de la correspondiente al personal de Generales, procedentes del Arma de Infantería y Jefes y Oficiales de dicha Arma, ha quedado puesta a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista) al precio de cuatro pesetas ejemplar.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y particulares que deseen recibirlas, al hacer el pedido enviarán su importe, aumentando el total con 40 céntimos por cada fracción de cinco ejemplares, al objeto de poderles certificar cada paquete oficial, enviando los particulares el importe de la franquicia que deseen se les haga para cada ejemplar y al dar cuenta a esta Dirección del número del giro, cantidad y punto de imposición, harán constar que el abono que hacen lo es por "Escalillas".

Las Unidades que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidades por este concepto, pues le serán pasados los cargos del importe por conducto de dicha Dependencia.

L. BARÓ HUGUET

Construcciones y reparaciones mecánicas para
CAMARAS FRIGORIFICAS
FABRICAS DE HIELO
REFRIGERACION INDUSTRIAL

Teléfono 72039

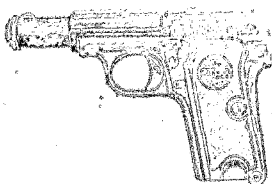
Apartado de Correos, 187

Pasaje Luis Pellicer, 11 (Interior) - BARCELONA

PISTOLA AUTOMÁTICA **ASTRA**

UNICA REGLAMENTARIA EN EL EJERCITO

Para las ventas a Jefes, Oficiales y Suboficiales suministran detalles, folletos y tarifas sus fabricantes



Uniceta y Compañía
 SOCIEDAD ANONIMA

Apartado núm. 3

Guernica (Vizcaya)

Av. de José Antonio, 56, entresuelo - Telé-
 fono 24905; MADRID

FABRICA DE CURTIDOS

DE

ALFREDO GARCIA FERNANDEZ

RASA-NOYA (Coruña)

Gustavo Llovo Varela

Almacén de coloniales - Fábrica de chocolates - Armador de buques pesqueros

Teléfonos: Particular, 25; Oficinas, 57

Santa Eugenia de Riveira

(Coruña)

LECHE HOMOGENEIZADA Y ESTERILIZADA

CLAPÉS

PURA DE VACA

Teléfonos: 19473 - 18446

BARCELONA